



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de septiembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS MOISÉS LEVY LEVY, GAD LEVY DABBAH Y MOISÉS DABBAH HUSNI, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “FUENTE DE PROMETEO 31”, UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE PROMETEO NÚMERO 31, LOTE 27, MANZANA XXXVII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS MOISÉS LEVY LEVY, MOISÉS DABBAH HUSNI, GAD LEVY DABBAH, ALBERTO HANONO TAIFELD Y SIMÓN LEVY HUSNI; EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “PESCADOR 1081”, UBICADO EN CALLE FUENTE DEL PESCADOR NÚMERO 1081, LOTE 34, MANZANA XCI, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN CUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EXPIDE EL ARANCEL AL QUE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁN SUJETAR EL COBRO DE SUS HONORARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

### SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS.

AVISOS JUDICIALES: 1729-A1, 4286, 4287, 4277, 4167, 4175, 1681-A1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 4162, 3985, 3981, 4148, 3993, 1719-A1, 1728-A1, 1727-A1, 4292, 4294, 4151, 4270, 4379, 4380, 4381, 4382, 4383, 4385, 1761-A1, 1763-A1, 1762-A1, 4369, 4370, 4368, 1766-A1, 4375, 744-B1, 4376, 4377 y 4378.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4218, 4217, 4210, 4211, 3506, 4269, 4295, 4384, 4372, 1686-A1, 1687-A1, 1684-A1, 1685-A1, 4181, 1683-A1, 1682-A1, 1679-A1, 714-B1, 715-B1, 1759-A1, 4371, 1764-A1, 1765-A1, 4374, 4373, 1688-A1, 1760-A1, 4293, 720-B1, 721-B1, 4269, 4340, 4367, 1767-A1, 1768-A1, 4384-BIS, 4385-BIS, 745-B1, 4382-BIS, 4383-BIS, 1769-A1, 1770-A1 y 1771-A1.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2019

**INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS  
SOCIALES AL MES DE AGOSTO DE 2019**
**H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2019, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 31 de agosto, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

Nº	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DEVENGADO (ENERO-AGOSTO)	%	ALCANCES
1	Familias Fuertes Canasta Edoméx.	\$1,794,259,259.26	\$1'084'527,091.16	60.44%	Se atiende un padrón de 569,454 beneficiarios, con la entrega de canastas alimentarias.
2	Comunidad Fuerte Edoméx.	\$14'694,100.00	\$9'609,413.00	65.40%	A través de este programa se realizan acciones para mejorar los niveles de bienestar mediante la entrega de apoyos funcionales y proyectos productivos individuales y colectivos.
3	Jóvenes en Movimiento Edoméx.	\$40'000,000.00	\$36'000,000.00	90.00%	Se está llevando a cabo la entrega de apoyos a 6,000 beneficiarios.
4	Familias Fuertes Salario Rosa.	\$2,281'099,249.00	\$920'919,625.30	40.37%	Al mes de agosto se entregaron de manera acumulada 352,053 apoyos a beneficiarias de este programa.
5	Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	\$932'500,000.55	\$438'985,847.37	47.08%	Se tiene un padrón de 100,000 beneficiarios, a la fecha se han entregado 184,573 canastas.
6	Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.	\$8'000,000.00	\$4'849,713.60.00	60.62%	Al mes de agosto se autorizaron 60 proyectos productivos.
7	Familias Fuertes Niñez Indígena.	\$62'296,296.00	\$17'146,801.05	27.52%	A la fecha se han entregado 24,481 canastas alimentarias.
<b>T O T A L</b>		<b>\$5,132'848,904.81</b>	<b>\$2,512'038,491.48</b>	<b>48.94%</b>	

Por lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO****CIUDADANOS****MOISÉS LEVY LEVY, GAD LEVY DABBAH Y****MOISÉS DABBAH HUSNI****CALLE FUENTE DE PROMETEO NÚMERO 31,****FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO,****SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉX.****P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/OAH/005/2019, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Fuente de Prometeo 31", para desarrollar cuatro (4) áreas privativas, en un terreno con superficie de 390.02 (Trescientos noventa punto cero dos metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente de Prometeo número 31, lote 27, manzana XXXVII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante libro siete mil trescientos cinco (7,305), instrumento doscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y seis (274,736), de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, ante la fe de Fausto Rico Álvarez, titular de la notaría número seis del Distrito Federal e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00048875, número de trámite 192463, de fecha 11/02/2014.
- V. Que por tratarse de cuatro viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- VIII. Que presenta cuatro recibos de agua con folios números 574359, 574358, 574357 y 574356, todos de fecha 8 de marzo del 2019, emitidos por el Organismo Público Descentralizado "Sistema Aguas de Huixquilucan".
- IX. Que presenta la licencia de uso del suelo número DGDUS/095/LUS/0102/2019 y alineamiento y número oficial número DGDUS/095/CAYNO/0139/2019, ambos de fecha 21 de febrero del 2019, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.
- X. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XI. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00048875, trámite 396830, de fecha 25/04/2019, donde no reporta gravámenes y/o limitantes y no se corre la anotación de aviso preventivo.

- XII. Que se presentan identificaciones de los propietarios, mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral número 2035005831412, con vigencia al año 2021 de Moisés Levy Levy. credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral número 2013120050220, con vigencia al año 2019, de Gad Levy Dabbah; y Pasaporte número G11701770, con fecha de vencimiento al 09/04/2023, de Moisés Dabbah Husni.
- XIII. Que presenta licencia Municipal de Construcción número DGDUS/SGU/JDL/095/01/0257/2016, de fecha 11 de julio del 2016; y Constancia de terminación de obra DGDUS/SGU/JDL/095/B/294/2017, de fecha 27 de junio del 2017, ambos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción X, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 102, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos **MOISÉS LEVY LEVY, GAD LEVY DABBAH Y MOISÉS DABBAH HUSNI**, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Fuente de Prometeo 31", para que en el terreno con una superficie de 390.02 m<sup>2</sup> (Trescientos noventa punto cero dos metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente de Prometeo número 31, lote 27, manzana XXXVII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar cuatro (4) áreas privativas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

<b>CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS</b>		
<b>ÁREA PRIVATIVA</b>	<b>METROS CONSTRUIDOS</b>	<b>VIVIENDAS</b>
Departamento 1	247.90 m <sup>2</sup>	1
Departamento 2	262.60 m <sup>2</sup>	1
Departamento 3	259.30 m <sup>2</sup>	1
Departamento 4	259.30 m <sup>2</sup>	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1,029.10 m<sup>2</sup></b>	<b>4</b>

<b>CUADRO DE ÁREAS PLANTA ACCESO</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Metros construidos</b>
Circulación peatonal	9.80 m <sup>2</sup>
Circulación vertical	11.27 m <sup>2</sup>
Rampa	41.24 m <sup>2</sup>
Caseta de vigilancia	6.35 m <sup>2</sup>
Elevador	4.00 m <sup>2</sup>
Área privativa	273.00 m <sup>2</sup>
Jardín privativo	21.45 m <sup>2</sup>
Vacío	22.91 m <sup>2</sup>
<b>Suma</b>	<b>390.02 m<sup>2</sup></b>

CUADRO DE ÁREAS GENERALES		
Área	Metros construidos	Área libre
Estacionamiento	96.00m2	0.00
Circulación vehicular	172.60 m2	0.00
Circulación peatonal	42.60 m2	0.00
Circulación vertical	38.18 m2	0.00
Áreas privativas	1,029.10 m2	0.00
Área recreativa	0.00	287.30 m2
Terrazas privativas	80.40 m2	0.00
Bodegas privativas	26.50 m2	0.00
Caseta vigilancia	6.35 m2	0.00
Jardín privativo	0.00	21.45 m2
Rampa	11.77 m2	41.24 m2
Terreno sin excavar	0.00	29.00 m2
Elevador	4.00 m2	0.00
<b>Total:</b>	<b>1,507.50</b>	<b>378.99 m2</b>

Número total de viviendas	4
Superficie del terreno	390.02 m2
Superficie total de construcción	1,507.50 m2

**SEGUNDO:** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO:** Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Conforme a la licencia de uso del suelo número DGDUS/095/LUS/0102/2019, de fecha 21 de febrero del 2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan	
Zona	Fraccionamiento Habitacional
Clave	HP
Uso del suelo que se autoriza	Habitacional Plurifamiliar
Densidad. Número máximo de viviendas que se permiten construir	4 (cuatro) viviendas
Coefficiente de ocupación del suelo. Superficie total construida en el desplante	(máximo 80% de la superficie del predio) 312.02 m2
Área libre. Superficie donde no se permite ningún tipo de construcción en el desplante	(mínimo 20% de la superficie del predio) 78.00 m2
Coefficiente de utilización del suelo. Intensidad de construcción. Número total de metros cuadrados que se pueden construir en el predio	1,557.30 m2
Altura máxima	5 niveles ó 9 metros de altura
Requerimiento de estacionamiento	si

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.

**QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 105 de las obras de urbanización de los condominios, del Reglamento del Libro Quinto mencionado, comprende por lo menos:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica, y las demás que se señalen en los dictámenes que se permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
  - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
  - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento reuso o infiltración al subsuelo, según corresponda.

- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento vial.

Por lo mencionado anteriormente y con fundamento en el artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

**SEXO:** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$27,868.1816 (Veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 1816/100 M. N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

**OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

**NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- a) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- b) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación.
- c) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- d) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso K), en caso de que exista señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o deportivas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas
- e) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- f) Con base al artículo 111 y 112, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
- g) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).

**DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los

artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XL, inciso F), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el costo del condominio Residencial alto, será la que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad \$3'303,963.00 (Tres millones trescientos tres mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**DÉCIMO**

**CUARTO:** Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 2019463052224325205 de fecha 1º.-Julio-2019, cuyo importe es de \$27, 868.1816 (Veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 1816/100 M. N.), expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMO**

**QUINTO:** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

**CIUDADANOS**

**MOISÉS LEVY LEVY, MOISÉS DABBAH HUSNI, GAD LEVY DABBAH,**  
**ALBERTO HANONO TAIFELD Y SIMÓN LEVY HUSNI**  
**CALLE FUENTE DEL PESCADOR NÚMERO 1081,**  
**FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN**  
**CUMBRES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/OAH/012/2019, mediante el cual solicité a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Vertical de Tipo Residencial, para desarrollar seis (6) áreas privativas, en un terreno con superficie de 668.45 m2 (Seiscientos sesenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente del Pescador número 1081, Lote 34, manzana XCI, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Cumbres, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario

exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”.

- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante escritura número Treinta y un mil seiscientos quince (31,615), volumen número seiscientos cincuenta y cinco (655), de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado José Luis Mazoy Kuri, Notario sesenta y cinco en Parques de la Herradura, Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México e inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico número 00044796, Tramite número 294547, del 05/10/2016.
- V. Que por tratarse de seis viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- VIII. Que presenta recibos de agua con folios 574360, 574361, 574362, 574363, 574364 Y 574365 todos de fecha 8 de marzo del 2019, todos emitidos por el Organismo Público Descentralizado “Sistema Aguas de Huixquilucan”.
- IX. Que presenta la licencia de uso del suelo número DGDUS/095/LUS/0282/2018 y alineamiento y número oficial número DGDUS/095/CMAYNO/0395/2018, ambos de fecha 15 de noviembre del 2018, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.
- X. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XI. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00044796, tramite 406701, de fecha 12/06/2019.
- XII. Que presenta las siguientes identificaciones de los propietarios: credencial para votar, emitido por el Instituto Federal Electoral número 2035005831412, con fecha de vencimiento al año 2021, de Moisés Levy Levy; Pasaporte número G11701770 con fecha de vencimiento 09/04/2023 de Moisés Dabbah Husni; Credencial para votar, emitido por el Instituto Federal Electoral número 2013120050220, con fecha de vencimiento al año 2019 de Gad Levy Dabbah; Pasaporte número G05209988 con fecha de vencimiento 29/06/2020 de Alberto Hanono Taifeld; y credencial para votar, emitido por el Instituto Federal Electoral número 2024047787165, con fecha de vencimiento al año 2021 de Simón Levy Husni.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción X, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 102, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se autoriza a los **ciudadanos MOISÉS LEVY LEVY, MOISÉS DABBAH HUSNI, GAD LEVY DABBAH, ALBERTO HANONO TAIFELD Y SIMÓN LEVY HUSNI;** el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial, denominado “Pescador 1081”, para que en el terreno con superficie de 668.45 m<sup>2</sup> (Seiscientos sesenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente del Pescador número 1081, Lote 34, manzana XCI, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Cumbres, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar seis (6) áreas privativas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS				
Unidad privativa	Área Construida	Terraza Privativa	Total	Viviendas
Departamento 2	314.90 M2	11.50 M2	326.40 M2	1
Departamento 3	295.80 M2	30.50 M2	326.30 M2	1
Departamento 5	295.00 M2	30.50 M2	325.50 M2	1
Departamento 6	295.00 M2	30.50 M2	325.50 M2	1
Departamento 7	295.00 M2	30.50 M2	325.50 M2	1
Departamento 8	390.20 M2	30.50 M2	420.70 M2	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1,885.90 M2</b>	<b>164.00 M2</b>	<b>2,049.90 M2</b>	<b>6</b>

CUADRO DE ÁREAS GENERALES PLANTA DE ACCESO			
Área	Metros construidos	Área Libre	Total
Estacionamiento	172.44 M2	---	172.44 M2
Escaleras y pasillos	10.30 M2	10.10 M2	20.40 M2
Elevador	4.00 M2	--	4.00 M2
Circulación vehicular	151.90 M2	--	151.90 M2
Rampa	26.45 M2	--	26.45 M2
Lobby	37.35 M2	--	37.35 M2
Cisterna	25.05 M2	--	25.05 M2
Vacío	---	230.86 M2	230.86 M2
<b>Total</b>	<b>427.49 M2</b>	<b>240.96 M2</b>	<b>668.45 M2</b>

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
Área	Metros construidos	Área Libre	Total
Áreas privativas	2,049.90 M2	--	2,049.90 M2
Jardines privativos	---	176.03 M2	176.03 M2
Salón de usos múltiples	100.00 M2	--	100.00 M2
Gimnasio	60.00 M2	--	60.00 M2
Área recreativas	20.80 M2	93.38 M2	114.18 M2
Bodegas	33.26 M2	--	33.26 M2
Patio	--	6.86 M2	6.86 M2
Circulaciones verticales	2.60 M2	7.70 M2	10.30 M2
Rampa y acceso vehicular	--	45.71 M2	45.71 M2
Escaleras y pasillos	113.00 M2	8.40 M2	121.40 M2
Elevador	4.00 M2	--	4.00 M2
Estacionamiento	172.44 M2	--	172.44 M2
Circulaciones vehiculares	151.90 M2	--	151.90 M2
Lobby	37.35 M2	--	37.35 M2
Cisterna	25.05 M2	--	25.05 M2
A.V.R.U.C.	--	76.20 M2	76.20 M2
Área de tinacos	--	19.40 M2	19.40 M2
Servicios(baños)	20.65 M2	--	20.65 M2
Cuarto de conserje	22.55 M2	--	22.55 M2
<b>TOTAL</b>	<b>2,813.50 M2</b>	<b>433.68 M2</b>	<b>3,247.18 M2</b>

**SEGUNDO:** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO:** Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Conforme a la licencia de uso de suelo número DGDUS/095/LUS/0282/2018, de fecha 15 de Noviembre de 2018, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.	
Zona:	Fraccionamiento Habitacional
Clave:	HP
Uso de suelo que se autoriza:	Habitacional plurifamiliar
Densidad. Número máximo de viviendas que se permite construir	6 (seis) viviendas
Coefficiente de ocupación del suelo, superficie total construida en el desplante máximo	75 % de la superficie del predio 501.34m2

Área libre superficie donde no se permite ningún tipo de construcción en el desplante mínimo	25% de la superficie del predio 167.11 m <sup>2</sup>
Coefficiente de utilización del suelo Intensidad de construcción. Número total de metros cuadrados que se puede construir en el predio	3,509.36 m <sup>2</sup> , 5.25 Veces el área del terreno
Altura máxima	5 niveles sobre el nivel alto de banqueteta y 4 por debajo del mismo, ó 15.65 metros a partir del nivel alto de banqueteta.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.

**QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 105 de las obras de urbanización de los condominios, del Reglamento del Libro Quinto mencionado, comprende por lo menos:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica, y las demás que se señalen en los dictámenes que se permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
  - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
  - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento reuso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
  - C) Red de distribución de energía eléctrica.
  - D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
  - E) Guarniciones y banquetetas.
  - F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos y andadores.
  - G) Jardinería y forestación.
  - H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
  - I) Señalamiento vial.

Por lo mencionado anteriormente y con fundamento en el artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

**SEXTO:** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$25,347.00 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

**OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

**NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- a) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- b) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación.
- c) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- d) Con base al artículo 110, fracción VI, inciso K), en caso de que exista señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o deportivas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas.
- e) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- f) Con base al artículo 111 y 112, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
- g) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).

**DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente recurso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XL, inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el costo del condominio Residencial, será la que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a \$1'987,750.00 (Un millón novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y menor o igual a \$3'303,963.00 (Tres millones trescientos tres mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

**DÉCIMO**

**CUARTO:** Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20194631492924743210 de fecha 16 de Agosto de 2019, cuyo importe es de \$ 25,347.00 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMO**

**QUINTO:** Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## E D I C T O

**SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado libre y soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 5,7,9,10 fracciones II, VII, XV, XXI y 24 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivados de los puntos PRIMERO y SEGUNDO del *“Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Instruye al Director General del Registro Estatal de Transporte Público, dar a conocer la lista inicial de poseedores de concesiones que sean candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de las mismas, siempre y cuando hayan dado cumplimiento al diverso acuerdo publicado el 25 de abril de 2019, en relación a la integración del padrón de concesiones y vehículos a que se hace referencia en su punto cuarto.”*, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 13 de agosto de 2019; conforme a las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

**PRIMERO.** - Se da a conocer el padrón subsecuente de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 14 al 30 de agosto del año 2019, cuyo listado podrá ser consultado en el link:

**<http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>**

**SEGUNDO.** – Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas el enlace antes citado en el punto primero contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

**SEGUNDO.** – El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

**LIC. RAMÓN RODRIGO PADILLA HANESSIAN  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO  
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos**, con fundamento en los Artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter Fracciones XIII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2 fracción II, 20 fracción VI, 144 y 161 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que la función notarial es pilar de la estabilidad y la paz social en la entidad, garantizando el adecuado desempeño y seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que tiene a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se le solicite, destacando los relativos a dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que les consten.

Que las y los notarios del Estado de México con su labor fortalecen la justicia cotidiana, promueven la convivencia pacífica en nuestras comunidades, defienden el Estado de Derecho y protegen el patrimonio de las familias y las organizaciones. Reciben, interpretan, vigilan el cumplimiento legal de lo dispuesto en actos entre particulares y autoridades, representan el equilibrio entre el interés privado y las obligaciones públicas que el Gobierno debe observar para mantener el bienestar comunitario y la tranquilidad social.

Que es obligación del Estado favorecer la actualización del marco jurídico de actuación, propiciando la adecuada correspondencia entre las disposiciones jurídicas y la realidad social, atendiendo en forma solidaria y con sentido del deber, los notarios mexiquenses protegen la fe pública, brindan certidumbre y estabilidad a las necesidades de la sociedad.

Que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, es la dependencia encargada de establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial, y cuenta con la atribución de expedir y publicar el arancel en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" al que los notarios deberán sujetar el cobro de sus honorarios por los actos, hechos y procedimientos en que intervengan, por lo que es necesaria su determinación con la finalidad de dar a conocer los conceptos, cuantía, tarifas y parámetros correspondientes con base la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EXPIDE EL ARANCEL AL QUE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁN SUJETAR EL COBRO DE SUS HONORARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

**Artículo 1.** El arancel se expide con el objeto de que las notarias públicas y notarios públicos se sujeten al mismo en el cobro de sus honorarios durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente arancel, se entiende por:

I. Arancel: al Arancel de Notarios del Estado de México;

II. Colegio: al Colegio de Notarios del Estado de México, y

III. UMA: a la Unidad de Medida y Actualización, la cual será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos en el presente arancel.

**Artículo 3.** La remuneración indicada en el artículo 1 del presente arancel comprende la totalidad de los gastos notariales y de los honorarios que los notarios cobrarán. Los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a realizar para prestar un servicio adecuado y los segundos les retribuyen por la función profesional que prestan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Artículo 4.** Las notarias y los notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en el presente arancel, sin perjuicio y hecha excepción de lo que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectuó el notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento.

En todo caso, los notarios deberán justificar a sus clientes las erogaciones que hayan realizado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para el otorgamiento del instrumento.

**Artículo 5.** En operaciones sin cuantía tales como testamentos, poderes, reconocimiento de firmas y, en general, en todos aquellos supuestos en los que el arancel no establece una cantidad mínima como remuneración para la fijación de esta, los notarios públicos tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes, sobre todo si son de un grupo social económicamente vulnerable. En estos casos, el notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada.

**Artículo 6.** Se unifica la tarifa de cobro de honorarios con aplicación para todo el Estado de México, con base en la UMA, quedando de la siguiente forma:

### TARIFA

#### RANGO DE VALOR BASE (EN PESOS)

RANGO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA (EN UMA)	FACTOR APLICABLE A CADA RANGO
1	\$1.00	\$ 130,000.00	80	0.000%
2	\$130,001.00	\$ 260,000.00	80	1.620%
3	\$ 260,001.00	\$ 520,000.00	116	1.600%
4	\$ 520,001.00	\$ 1,040,000.00	186	1.550%
5	\$ 1,040,001.00	\$ 2,080,000.00	320	0.990%
6	\$ 2,080,001.00	\$ 4,160,000.00	501	0.820%
7	\$ 4,160,001.00	\$ 8,320,000.00	790	0.800%
8	\$ 8,320,001.00	\$ 16,640,000.00	1354	0.750%
9	\$ 16,640,001.00 o más		2244	0.700%

La base se determinará conforme al valor que resulte más alto entre el de operación, avalúo o valor catastral del bien objeto de la transmisión.

Para calcular la tarifa de cobro de honorarios se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{TARIFA} = \text{CF} + [(\text{FA})(V_o - V_{Li})]$$

Entendiéndose por:

**CF** = Cuota fija según el rango que corresponda.

**FA**= Factor aplicable al rango que corresponda.

**V<sub>o</sub>**= Valor de la operación, avalúo o valor catastral del bien objeto de la transmisión.

**V<sub>Li</sub>**= Valor señalado en el límite inferior del rango que corresponda.

**Artículo 7.** Tratándose de instrumentos en que se consignen operaciones traslativas de vivienda social progresiva, interés social o popular, en los programas de vivienda o de regularización de la propiedad inmobiliaria en que intervengan instituciones federales, estatales o municipales, salvo convenio en contrario celebrado con el Colegio, se cobrarán:

39 UMA

#### CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO

**Artículo 8.** En las escrituras en que se haga constar la transmisión de propiedad cuyo dominio se hubiese reservado el vendedor o el cumplimiento de la condición, se cobrará el importe de:

80 UMA

### VARIOS ACTOS EN UN SOLO INSTRUMENTO

**Artículo 9.** Tratándose de instrumentos en los que se consignent dos o más actos jurídicos, los honorarios se cobrarán atendiendo a la tarifa completa del de mayor valor y en un 50% de la tarifa que les corresponda a los subsecuentes.

#### CANCELACIONES

**Artículo 10.** Por la escritura de cancelación de hipoteca o extinción de obligaciones, por la primera hipoteca u obligación que se cancele se cobrarán:

70 UMA

Tratándose de instrumentos en que se consignent cancelaciones de hipoteca o extinción de obligaciones, de vivienda social o popular, por la primera hipoteca u obligación que se cancele se cobrarán:

35 UMA

Por las subsecuentes cancelaciones se cobrará la mitad de ese monto por cada una de ellas.

#### CRÉDITOS PUENTE

**Artículo 11.** Al cancelarse las garantías de créditos puente relacionados con vivienda social progresiva o de interés social, para ser sustituidos por créditos individuales se cobrarán:

20 UMA

### CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES

**Artículo 12.** En los instrumentos que contengan la declaración unilateral de voluntad para constituir régimen de propiedad en condominio, fraccionamiento, conjunto urbano o subdivisión de predios, división de copropiedad, lotificación y relotificación, se pagará por cada área privativa o predio resultante, conforme a lo siguiente:

HASTA	UMA
	Por cada área o lote
5	35
10	25
50	15
Más de 50	10

**Artículo 13.** En los instrumentos que contengan la declaración unilateral de voluntad por la cual se modifique un régimen de propiedad en condominio, fraccionamiento, conjunto urbano o fusionen predios, se pagará por cada área privativa, lote del fraccionamiento o predio que se fusione, conforme a la tarifa del artículo anterior.

#### PRESTACIONES PERIÓDICAS

**Artículo 14.** En los actos que consignent prestaciones periódicas con monto determinado, se aplicará la tarifa contenida en el artículo 6 del presente arancel, tomando como base para el cálculo el de una anualidad, excepto en contratos de arrendamiento financiero y otros que tengan como consecuencia la transmisión de dominio de bienes, en cuyo caso, se tomará la base determinada en el referido artículo.

#### TESTAMENTOS

**Artículo 15.** Por la escritura en que se hagan constar testamentos, se cobrará conforme a lo siguiente:

Público Simplificado	Otros
11 UMA	34 UMA

En ambos casos, cuando se otorguen fuera de la oficina, el notario podrá cobrar hasta el 50% adicional de lo señalado.

**SUCESIONES**

**Artículo 16.** Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite de la sucesión testamentaria, declaración de herederos y aceptación del cargo de albacea:

102 UMA

**Artículo 17.** Por la escritura de inicio de la sucesión en la intestamentaria:

102 UMA

**Artículo 18.** Por la escritura en que se haga constar la declaración de herederos y aceptación del cargo de albacea:

85 UMA

**Artículo 19.** Por la formulación y protocolización del inventario y avalúo, rendición de cuentas, formulación del proyecto de liquidación y participación de bienes, se aplicará el quince por ciento de la cantidad que resulte de aplicar la tarifa contenida en el artículo 6 del presente arancel, tomando como base el valor de los bienes inventariados.

**Artículo 20.** Por la escritura de adjudicación de los bienes de la herencia se cobrará conforme lo establece la tarifa contenida en el artículo 6 del presente arancel.

**DIVORCIO ANTE NOTARÍA PÚBLICA**

**Artículo 21.** Por convenio de divorcio asentado en escritura pública se cobrará:

50 UMA

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

**Artículo 22.** En las constituciones de personas jurídico colectivas se cobrará conforme a la siguiente:

TARIFA		
CAPITAL SOCIAL O APORTACIONES		
DE	HASTA	UMA
\$0.00	\$500,000.00	84
\$500,001.00	\$1,000,000.00	126
\$1,000,001.00	\$2,000,000.00	168
\$2,000,001.00	\$3,000,000.00	210
\$3,000,001.00	\$4,000,000.00	252
\$4,000,001.00	\$5,000,000.00	294
\$5,000,001.00	\$6,000,000.00	336
\$6,000,001.00	\$7,000,000.00	378
\$7,000,001.00	\$8,000,000.00	420
\$8,000,001.00	\$9,000,000.00	462
\$9,000,001.00	\$10,000,000.00	504
\$10,000,001.00 o más		546 más el resultado de multiplicar el excedente por 0.30%

**Artículo 23.** En aumento o disminución de aportaciones a las personas jurídico colectivas, se cobrará conforme a la tarifa a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 24.** En protocolización de actas de asamblea, aun cuando modifiquen el pacto social se cobrarán:

73 UMA

**Artículo 25.** Protocolización de documentos otorgados en el extranjero:

50 UMA

#### PODERES, SUSTITUCIONES O PROTOCOLIZACIONES DE ELLOS Y REVOCACIONES

**Artículo 26.** Por escrituras o actas en las que se hagan constar poderes o mandatos, sustitución o protocolización de ellos o sus revocaciones o modificaciones:

En las que se otorguen por personas físicas: 30 UMA

En caso de que sean más de uno los  
poderdantes, además el equivalente por cada  
uno de ellos a: 1 UMA

En las que otorguen personas jurídicas  
colectivas, el equivalente a: 35 UMA

Cuando en el mismo instrumento consten dos o más poderes o mandatos diferentes se cobrarán los honorarios señalados en este artículo por el primer poder y la mitad por cada uno de los siguientes:

#### RECEPCIÓN DE DECLARACIONES E INFORMACIONES TESTIMONIALES

**Artículo 27.** En los instrumentos en los que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, si el interesado es persona física cobrará el equivalente a:

40 UMA

Si el interesado es persona jurídica colectiva cobrará el equivalente a:

50 UMA

#### POR ESCRITURAS O ACTAS QUE SE INDICAN

**Artículo 28.** En aquellas escrituras o actas que no tengan valor y que el presente arancel no les señale otros honorarios, se cobrará el equivalente a:

20 UMA

**Artículo 29.** En el cotejo de documentos, incluyendo la certificación de dichas copias, sin comprender el costo de reproducción o fotocopiado, por cada copia o cotejo que se expida:

4 UMA

más 0.15 UMA por cada hoja a partir de la décima

**Artículo 30.** Cotejo de acta parroquial:

50 UMA por cada hora o fracción

**Artículo 31.** Por el de reconocimiento o ratificación de firmas de documentos que no contengan valor determinado, cuando los otorgantes sean personas jurídicas colectivas, por dos personas:

30 UMA

1 UMA por cada una de las restantes

**Artículo 32.** Por el reconocimiento o ratificación de firmas de documentos que no contengan valor determinado, cuando los otorgantes sean personas físicas, por dos personas:

35 UMA

1 UMA por cada una de las restantes

**Artículo 33.** Notificaciones, interpretaciones, requerimientos o fe de hechos:

50 UMA por cada hora o fracción que destine a la diligencia

**Artículo 34.** Por la expedición de segundo y ulterior testimonios, por cada página:

2 UMA

**Artículo 35.** Por la expedición de copias certificadas de documentos que obren en el protocolo, por cada página:

1 UMA

**Artículo 36.** Por la elaboración de liquidaciones fiscales del enajenante:

10 UMA

**Artículo 37.** Por concepto de gastos en la tramitación de cada uno de los permisos, autorizaciones y certificaciones:

4 UMA

**Artículo 38.** Por concepto de gastos en la tramitación de la inscripción en los distintos registros e institutos, por cada testimonio:

4 UMA

A excepción de los expedidos en operaciones relativas a vivienda social progresiva o de interés social, referentes al artículo 7 del presente arancel se cobrarán:

2 UMA

**Artículo 39.** Por el estudio y preparación de instrumentos en operaciones que no se lleguen a asentar:

20 UMA

**Artículo 40.** Por la realización o gestión de un servicio notarial fuera del Estado de México, las que convengan previamente con los interesados.

**Artículo 41.** Por servicios notariales entre las 19:00 y 8:00 horas del día siguiente o en días obligatorios de descanso, el notario podrá cobrar hasta el 50% adicional a los montos establecidos en el arancel.

**Artículo 42.** Cuando se ponga la razón de “**NO PASÓ**” se cobrará el 50% de lo establecido en este arancel.

**Artículo 43.** Para la base del cálculo de honorarios **NO** se tomarán en cuenta los intereses que se pudieren generar ni el impuesto al valor agregado.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RODRIGO ESPELETA ALADRO**  
(RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA**

**LICENCIADA ANABEL DÁVILA SALAS, SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.20, 12.21, 12.22, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y**

**CONSIDERANDO**

I.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

II.- Que el artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

III.- Que el artículo 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que cuando por las condiciones especiales de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades o ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de ellas la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra o del servicio que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

IV.- Que ante la finalización de la presente administración pública estatal, es necesario llevar a cabo de manera inmediata los procedimientos para la adjudicación y contratación de las obras y acciones autorizadas en los diversos programas de inversión, para estar en posibilidad de concluir las mismas dentro de los plazos establecidos.

V.- Que los días **21, 22, 28 y 29 de septiembre**; los días **5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre**; los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 30 de noviembre**; los días **1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre** del año **2019**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del

Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, realiza las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

VII.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para los procedimientos de adjudicación, los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas de los concursos y demás actos administrativos relacionados con los mismos, se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral V de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS.**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días **21, 22, 28 y 29** de **septiembre**; los días **5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27** de **octubre**; los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 30** de **noviembre**; los días **1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31** de **diciembre** del año **2019**, para que la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección General.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **20** días del mes de **septiembre** de **2019**.

**LA SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA**

**LIC. ANABEL DÁVILA SALAS**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - BLANCA ELENA GÓMEZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 648/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA DEL TRABAJO SIN NÚMERO, BARRIO EL PIXCUAY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, la PRIMERA LINEA de 51.20 metros antes con CALLE PINO SUAREZ ahora colinda con AVENIDA DEL TRABAJO, la SEGUNDA LINEA de 29.00 metros antes con RUBÉN LEÓN ahora colinda con ISABEL SANTANA MENDOZA; AL SUR: 77.10 metros con PAULINO TREJO SOSA; AL ORIENTE: En dos líneas, la PRIMERA LINEA de 113.37 metros antes con JUAN OLVERA E ISIDRO OLVERA ahora colinda con PABLO OLVERA YAÑEZ E ISIDRO OLVERA FLORES y la SEGUNDA LINEA de 41.00 metros antes con RUBÉN LEÓN ahora colinda con ISABEL SANTANA MENDOZA, AL PONIENTE: 179.40 metros antes con ROBERTO BENITEZ Y FAUSTINO LOZANO ahora colinda con RAMIRO BENÍTEZ SÁNCHEZ, FAUSTINA LOZANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO CIRILO MAQUEDA MUÑOZ; con superficie aproximada de 9,794.24 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango. México a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de junio del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1729-A1.-17 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 871/19 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSAURA ANGUIANO GÓMEZ, mediante auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

**RELACIÓN SUSCINTA**

1.- Por medio de resolución judicial de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, adquirió de ERICK LEGORRETA RIVERA el predio que se encuentra bien ubicado en; SAN JUANICO EL ALTO, MUNICIPIO DE TEMASCALINGO, ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON MIGUEL ARMENDARIZ VILLAREAL; AL SUR: 15.00 METROS, COLINDA CON JUANA GARDUÑO MONDRAGÓN; AL ORIENTE: 76.50 METROS COLINDA CON CARRETERA TEMASCALINGO A BASSOCO; Y AL PONIENTE: 76.60 METROS COLINDA CON JUANA GARDUÑO MONDRAGÓN; con una superficie aproximada de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (1,280 M2)

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

4286.-17 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1263/2019, la señora LAURA ELENA SANCHEZ ARCE, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Hondiga, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En línea quebrada (VERTICE 107-108) 7.10 mts. (VERTICE 112-131) 4.10, 2.20, 15.20, 5.30, 19.75, 8.20, 5.20, 25.70, 2.50, 5.00, 20.14, 14.40, 2.60, 8.38, 11.20, 12.25, 15.00, 27.65 y 39.60 mts. colinda con JOSELYN NAVARRETE GONZALEZ, (VERTICE 138-145) 37.20, 34.30, 45.00, 10.10, 3.30, 21.90 y 89.50 mts. colinda con TOMAS CELSO COLIN COLIN; AL NORESTE: En línea (VERTICE 106-107) 6.85 mts. colinda con JOSELYN NAVARRETE GONZALEZ; en línea quebrada (VERTICE 131-138) 19.30, 18.70, 20.00, 15.20, 62.80, 36.40, 57.10 MTS. colinda con TOMAS CELSO COLIN COLIN Y PANTEON MUNICIPAL, (VERTICE 145-146) 17.70 mts. colinda con CAMINO VECINAL, (VERTICE 170-171) 33.50 mts. colinda con PROPIEDAD PRIVADA, y actualmente se tiene conocimiento pertenece a IDELFONSA SALAZAR COLIN (VERTICE 169-170) 104.00 mts. (VERTICE 171-174) 177.50, 87.50 y 232.60 mts. colinda con PROPIEDAD PRIVADA, actualmente con ILDEFONSA SALAZAR COLIN; AL SUR: En línea (VERTICE 146-169) 24.90, 22.90, 8.60, 36.00, 8.90, 8.80, 17.00, 27.30, 35.65, 25.20, 13.00, 22.00, 22.00, 17.00, 11.00, 13.00, 14.00, 12.50, 10.80, 58.00, 40.75, 40.75 y 44.00 mts. colinda con PROPIEDAD PRIVADA, actualmente con ILDEFONSA SALAZAR COLIN; AL SURESTE: En línea (VERTICE 174-179) 20.20, 29.60, 43.40, 24.80 y 66.60 mts. colinda con CAMINO VECINAL; AL NOROESTE: En línea (VERTICE 100-106) 30.27, 4.60, 3.05, 8.62, 8.62 y 3.92 mts. (VERTICE 108-112) 49.50, 8.70, 32.90 y 35.70 mts. colinda con JOSELYN NAVARRETE GONZALEZ; AL SUROESTE: En línea (VERTICE 179-185-100) 191.70, 7.30, 104.00, 146.95, 35.80, 296.85 y 29.07 mts. colinda con VICTORIA MONTIEL CARDENAS y JOSELYN NAVARRETE GONZALEZ. Con una superficie de 120,856.00 M2 (ciento veinte mil ocho ciento cincuenta y seis metros cuadrados). La Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a once días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4287.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
 USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O  
 MEJOR DERECHO QUE CARLOS MEJÍA ROJAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 531/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CARLOS MEJÍA ROJAS.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Colonia Cuauhtémoc, El Oro, Estado de México, con una superficie de 2,712.36 m<sup>2</sup> (dos mil setecientos doce punto treinta y seis metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.90 dieciséis punto noventa metros y colinda con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, de quien también se sirve Isidro Cruz Rojas, 17.33 diecisiete punto treinta y tres metros y 60.55 sesenta punto cincuenta y cinco metros y colinda con Isidro Cruz Rojas; al Sur 12.50 doce punto cincuenta metros y colinda con Federico Cruz Rojas, 11.08 once punto cero ocho metros y 11.09 once punto cero nueve metros y colinda con Jaime Aldama Cruz, 21.23 veintiuno punto veintitrés metros y 47.69 cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros y colinda con servidumbre de paso de dos metros de ancho de quien también se sirve Federico Cruz Rojas y Jaime Aldama Cruz; al Oriente 25.14 veinticinco punto catorce metros y colinda con servidumbre de paso de dos metros de ancho, de quien también se sirve Andrés Huitrón y 11.35 once punto treinta y cinco metros con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho de quien también se sirve Isidro Cruz Rojas; al Poniente 05.06 cinco punto cero seis metros y colinda con J. Guadalupe Morales Serna y 17.55 diecisiete punto cincuenta y cinco metros con Federico Cruz Rojas. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina registral de El Oro, según consta en el trámite 32137, de fecha catorce de marzo del dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el treinta de mayo del dos mil cuatro, con la señora Hermila Rojas Arriaga. De igual manera, manifestó en el hecho tres de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos juicio juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE O SU ACRONIMO SOFOM SEGUIDA DE LAS PALABRAS ENTIDAD REGULADA O SU ABREVIATURA E.R GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA MIREYA NEGRETE FRAGOSO expediente número: 421/2000, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México, veintiséis de junio del dos mil diecinueve.

"...vistas las actuaciones (SIC) SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA NUMERO 18 DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 11 DE CALLE BUENAVISTA, CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE 1, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ARAGON, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- valor Comercial de AVALÚO ES LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles..., Se conceden al promovente el término de TREINTA DÍAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA.-RÚBRICA.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**

Persona a emplazar: BERTHA RUBIO DE CASTREJÓN.

En el expediente número 969/2018, relativo al juicio sobre el ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA), promovido por GLORIA LETICIA NOGUEDA PINEDA, en contra de BERTHA RUBIO DE CASTREJÓN, el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de seis de marzo de dos mil diecinueve y auto de uno de agosto de dos mil diecinueve, ordenó emplazar por medio de edictos a: BERTHA RUBIO DE CASTREJÓN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

I) La acción de USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA, que se ha consumado a favor de la parte actora y en tal virtud la declaración judicial que ha operado a su favor la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA respecto del lote de terreno adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y seis y construcción que sobre él se encuentre, ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA MANZANA DOSCIENTOS ONCE DE LA ZONA UNO B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, CIUDAD SATÉLITE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE ATANASIO GARZA RÍOS, NÚMERO 5, LOTE 28, MANZANA 211, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE ZONA ORIENTE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, así como las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en veinticinco metros con lote veintisiete; AL SUR, en veinticinco metros con lote número veintinueve; AL ORIENTE, en ocho metros doscientos un milímetros con Atanasio Garza Ríos y AL PONIENTE, en once metros setecientos noventa y nueve milímetros, con los lotes números veintiuno y veintidós; dicho predio dista diecisiete metros cuatrocientos treinta milímetros en línea curva al punto de tangencia de la curva de la esquina.

II) La inscripción del título de propiedad a favor de la actora, bajo la partida número 102, Volumen 33, libro primero, sección primera, que comprende el folio electrónico número 00150403 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Naucalpan, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que se declare que se ha consumado la acción USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA respecto del lote de terreno adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y seis y construcción que sobre él se encuentre, ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA MANZANA DOSCIENTOS ONCE DE LA ZONA UNO B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL,

CIUDAD SATÉLITE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE ATANASIO GARZA RÍOS, NÚMERO 5, LOTE 28, MANZANA 211, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE ZONA ORIENTE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, así como las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en veinticinco metros con lote veintisiete; AL SUR, en veinticinco metros con lote número veintinueve; AL ORIENTE, en ocho metros doscientos un milímetros con Atanasio Garza Ríos y AL PONIENTE, en once metros setecientos noventa y nueve milímetros, con los lotes números veintiuno y veintidós; dicho predio dista diecisiete metros cuatrocientos treinta milímetros en línea curva al punto de tangencia de la curva de la esquina.

III) La cancelación del registro como titular registral de la C. BERTHA RUBIO DE CASTREJÓN, bajo la partida número 102, Volumen 33, Libro Primero, Sección Primera, que comprende el folio real electrónico número 00150403, así como todas las anotaciones o gravámenes que existan y recaigan sobre el inmueble antes señalado.

IV) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

DOY FE.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-Validación: Fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

4175.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

CITACIÓN: Por medio del presente y en términos de los autos dictados por esta autoridad en fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, se procede a citar a MARTIN GALLEGOS SEGURA, para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS a apersonarse al Procedimiento Especial de Ausencia, promovido por MICAELA MORENO GOMEZ, que se encuentra radicado en el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente 205/2019, debiendo señalar en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica el juzgado, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. El escrito inicial contiene de manera esencial lo siguiente: MICAELA MORENO GOMEZ con el carácter de esposa del señor MARTIN GALLEGOS SEGURA, vengo a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, relativo a la solicitud de Declaración de Ausencia de mi esposo MARTIN GALLEGOS SEGURA, para proceder a designar administrador de bienes y posteriormente proceder a la entrega de los bienes del ausente MARTIN GALLEGOS SEGURA a MICAELA MORENO GOMEZ, mediante detallado inventario, concediéndose a MICAELA MORENO GOMEZ la administración de los bienes del ausente. Fundó el presente en las siguientes consideraciones de hecho: El C. MARTIN GALLEGOS SEGURA de estado civil casado, con la señora MICAELA MORENO GOMEZ y de dicha unión, procrearon tres hijas de nombres ESPERANZA LILIANA, ISABEL y VANESA de apellidos GALLEGOS MORENO. El último domicilio del C. MARTIN GALLEGOS SEGURA, lo fue el ubicado en Calle Pirules, Lote 7, Manzana 142, entre Calle Nogal y Lima, Colonia Las Huertas 1era. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado

de México, Código Postal 53427. Es el caso que el día 21 de mayo de 2000, mi esposo salió del domicilio conyugal, con rumbo a San Luis Potosí, sin que hasta el momento haya regresado. El 18 de agosto de 2017, la C. MICAELA MORENO GOMEZ se presentó ante el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a iniciar su carpeta de investigación por el delito de desaparición de persona, misma a la cual recayó el número RU/PGJE/SLP/VRV/UAT/466/2017, es por lo que procede se declare la declaración de ausente de mi esposo MARTIN GALLEGOS SEGURA. Publíquese el presente edicto TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año en curso.-NOTIFICADORA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN C. P. ROSA MARIA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

1681-A1.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que MARICELA JIMÉNEZ LUNA, demanda en los autos del expediente 955/2018, lo relativo al Juicio ORDINARIO DE USUCAPIÓN, respecto del Inmueble ubicado en la manzana 25, lote 9, Calle Jacarandas número 122, Colonia La Perla, respecto de contrato de compraventa de que realizo con JORGE RUIZ PÉREZ, el treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 23.05 METROS CON LOTE 08.

SUR: 22.90 METROS CON LOTE 10.

ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE JACARANDAS.

PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE PINO.

Con una superficie total de 183.07 (ciento ochenta y tres metros con siete centímetros).

La actora MARICELA JIMÉNEZ LUNA, demanda de ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ y JORGE RUIZ PÉREZ, la declaración mediante sentencia definitiva, que ha operado a su favor la usucapación del terreno en litigio, y la resolución que se dicte sirva de título de propiedad, remitiendo copia certificada al Registrador de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la cancelación de la inscripción del demandado y se realice la inscripción a su favor, basándose en los siguientes hechos: El treinta de septiembre de dos mil trece realizo contrato de compraventa con el señor JORGE RUIZ PÉREZ, entregándole la posesión ese mismo día, del lote de terreno en litigio, el cual se encuentra inscrito a favor del señor ALBERTO VÁZQUEZ LOPEZ, bajo el folio real electrónico 00000553, de doce de noviembre de dos mil siete; La posesión que ha tenido respecto del inmueble, ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, con atributos de ser pública y de buena fe y fundada en justo título, ejerciendo actos de dominio.

Ignorándose el actual domicilio del demandado ALBERTO VAZQUEZ LÓPEZ, por lo que, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se emplaza

para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente que sea la última publicación de esté Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUALQUIER DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE 2019.-DOY FE.

PARA VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de agosto de 2019.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

717-B1.- 10, 20 septiembre y 1 octubre.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARÍA DOLORES Y ALEJANDRA DE APELLIDOS GONZÁLEZ YAÑEZ.

Se le hace saber que Jesús Elías González Garrido y Delia González Garrido, por su propio derecho, bajo el expediente número 1657/2016, promovieron ante este Juzgado JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS GONZÁLEZ TAVERA, fundándose para ello en los siguientes hechos: en fecha seis de diciembre de dos mil siete falleció el señor Jesús González Tavera, que el señor JESÚS GONZÁLEZ TAVERA otorgó testamento público abierto ante la fe del Notario Público número ochenta y cuatro del Estado de México, el instrumento notarial número 38,190, volumen 1,170 de fecha quince de octubre de dos mil siete, de la cláusula primera inciso b) del testamento, el finado lega a favor de DELIA GONZÁLEZ GARRIDO y JESÚS ELIAS GONZÁLEZ GARRIDO, el inmueble ubicado en calle Caballo Bayo, número sesenta y seis, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, por partes iguales y con derecho a acrecer entre ellos, con la obligación de otorgar alimentos a quien confirme a derecho corresponda, que no han tenido acercamiento con sus medios hermanos MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ YAÑEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ YAÑEZ, ALFREDO GONZÁLEZ YAÑEZ, JOSE ALBERTO GONZÁLEZ YAÑEZ, JESÚS GONZÁLEZ YAÑEZ, LEOBARDO GONZÁLEZ YAÑEZ, ALEJANDRA GONZÁLEZ YAÑEZ, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ YAÑEZ y ROSA MARÍA GONZÁLEZ YAÑEZ, desconociendo sus actuales domicilios suponiendo que los mismo tiene su domicilio en la calle Cuatro Milpas, número ochenta y cinco, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, que el finado los registro en compañía de su señora madre, que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria, ni adoptó o procreó más descendientes. El Juez por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se tuvo por radicada la presente sucesión y por auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, ordenó la notificación por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la denuncia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para notificar a María Dolores y

Alejandra de apellidos González Yáñez por EDICTOS por tanto publíquese una relación sucinta de la denuncia que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndolas que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de junio de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

718-B1.- 10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. SARA ESPINOZA GONZÁLEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1027/2016, demando en la vía SUMARIA DE USUCAPIÓN DE J. ASCENCIÓN TÉLLEZ ORTEGA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 88, número oficial 335, calle Paloma Negra, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.00 metros con lote 5, Al Sur 17.00 metros con lote 7, Al Oriente 09.00 metros con lote 32 y al Poniente 09.00 metros con calle Paloma Negra. B) LA cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado J. ASCENCIÓN TÉLLEZ ORTEGA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, bajo la partida número 200, volumen 18, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de diciembre de 1968, actualmente bajo el folio real electrónico número 149684, respecto del lote del lote de terreno motivo de la litis. C) El pago de los gastos y costas que origina la tramitación del presente juicio.

Narrando en los hechos de su demanda que en fecha seis de enero del año dos mil nueve, en el interior del inmueble motivo de la litis y frente a la presencia de varios testigos, SARA ESPINOZA GONZÁLEZ celebró contrato de compraventa como compradora con el Sr. J. ASCENCIÓN TÉLLEZ ORTEGA como vendedor, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 88, número oficial 335, calle Paloma Negra, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en ese momento le fue entregada la posesión física y material de dicho lote de terreno. Desde el seis de enero del año dos mil nueve, la actora ha venido poseyendo el lote de terreno descrito en líneas precedentes de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, toda vez que a partir del seis de enero de dos mil nueve, fecha en que adquirió el lote de terreno mediante justo título, es decir mediante contrato de privado de compraventa que celebro con el demandado el Sr. J. ASCENCIÓN TÉLLEZ ORTEGA, todos los vecinos han visto y se han percatado de lo adquirido sin violencia, además de que nunca ha sido molestada, perturbada o despojada en su posesión, y a

partir de que lo posee ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que ha habitado con su familia, así también ha realizado el pago de impuestos estatales y municipales que genera dicha posesión, pago de impuesto predial, pago de consumo de agua; así también ha participado con los vecinos al mejoramiento de la calle y de la Colonia.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a J. ASCENCIÓN TELLEZ ORTEGA por edictos haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongán las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

718-B1.- 10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: EFRAIN LOPEZ AGUILAR, se hace de su conocimiento que ANGEL BAUTISTA ALCALA, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 964/2018, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de ser el suscrito ANGEL BAUTISTA ALCALA, el legítimo propietario por USUCAPION, del inmueble ubicado en el lote de terreno número veinticinco, de la manzana "S", de la Unidad Vecinal II, del conjunto habitacional "Santa Cecilia", en Tlanepantla de Baz, Estado de México, y que actualmente es calle de las Medinas, número 22, Fraccionamiento, "Santa Cecilia", en Tlanepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de (75.00 mts), setenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en siete metros cincuenta centímetros con la calle de las Medinas, vía publica de su ubicación; AL NOROESTE: en diez metros con el lote veintiséis; AL NORESTE: en siete metros cincuenta centímetros con lote cuatro; AL SURESTE: en diez metros con lote veinticuatro, Dicha petición obedece a que el bien inmueble antes señalado lo he poseído en concepto de propietario, por más de cuarenta y un años, de buena fe, de manera pacífica, continua y pública a la vista de todos los vecinos, como único propietario del inmueble citado con antelación, durante todos estos años, jamás he sido molestado por autoridad o persona alguna que mencione tener un mejor derecho de propiedad que el suscrito, por lo que he cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, a que se refieren los

artículos 1151 y 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil para el Estado de México; B.- La cancelación de la inscripción de la propiedad, en términos de Ley, que se encuentra registrada ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, a favor de EFRAIN LOPEZ AGUILAR, bajo el folio real electrónico número 00329341, inscrito bajo la partida 155, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera, apéndice 108, 913, de fecha 24 de febrero de 1969, perteneciente al inmueble descrito con antelación y materia de la presente litis; C.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 5.141, del Código Civil para el Estado de México, se ordena la NUEVA INSCRIPCIÓN ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, a nombre del suscrito ANGEL BAUTISTA ALCALA, lo anterior para efectos de que la resolución que dicte el Juez, sirva como título de propiedad suficiente para el suscrito, tal y como lo estipula el artículo antes mencionado; D.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; y respecto a los hechos se asevero que en fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, celebro contrato privado de compraventa siendo en su calidad de vendedor el señor EFRAIN LOPEZ AGUILAR, y ANGEL BAUTISTA ALCALA, como comprador teniendo como objeto del contrato el inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A), pactando como precio de la compraventa la cantidad de \$35,000.00, cantidad que fue pagada en una sola exhibición y a la firma del contrato basal y que el mismo sirvió de recibo de la cantidad entregada, el mismo día el señor EFRAIN LOPEZ AGUILAR, le dio posesión física, jurídica, y material del inmueble motivo de la compraventa, y desde esa fecha hasta hoy el actor tiene la posesión del mismo, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de EFRAIN LOPEZ AGUILAR, bajo el folio real electrónico 00329341, bajo el número de partida 155, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de febrero de 1969; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado EFRAIN LOPEZ AGUILAR, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de mayor circulación en esta ciudad "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día diez de julio del dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

719-B1.- 10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ARCADIO MÉNDEZ M., en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y uno (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictados en el expediente número 410/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Acción Plenaria de Posesión, Promovido por MARÍA ISABEL NIÑO REYNA, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la actora le demanda las siguientes

prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita MARÍA ISABEL NIÑO REYNA tiene mejor derecho que los demandados para poseer la propiedad respecto del lote de terreno ubicado e identificado como el LOTE 12, MANZANA 18-A, COLONIA AURORA SUR, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, también identificado con el NÚMERO 78, DE LA AURORA SUR, CALLE PICHIRILO, LOTE 12, MANZANA 18-A, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, mismo que consta de una superficie de 153 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE 13, AL ORIENTE EN 09.00 METROS CON CALLE PICHIRILO, y AL PONIENTE EN 09.00 METROS CON LOTE 37. B).- La restitución, desocupación y entrega por los demandados a la suscrita del inmueble de mi propiedad C).- El pago de los daños y perjuicios causados por la posesión del demandado. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio HECHOS: 1).- En fecha 16 de septiembre de 2012, la suscrita MARÍA ISABEL NIÑO REYNA celebro contrato de compra-venta con la señora BERTHA REYES BORJAS respecto del bien inmueble LOTE 12, MANZANA 18-A, COLONIA AURORA SUR, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, también identificado con el NÚMERO 78, DE LA CALLE PICHIRILO, LOTE 12, MANZANA 18-A, COLONIA BENITO JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 2).- En la celebración de dicho contrato de compra-venta la suscrita cubrí el precio convenido mediante efectivo entregado y 21 depósitos bancarios realizados en diversas fechas a la cuenta número 85071360269840 y 85071421677430 de la Institución Banco Azteca S.A., a nombre de BERTHA REYES BORJAS, que amparan la cantidad de un millón doce pesos, y recibiendo en dicho acto la posesión física y material del inmueble materia del contrato, 3).- El lote de terreno que adquirí cuenta con una superficie aproximada 153 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias descritas en el hecho número 1, 4).- En la misma fecha de la celebración del contrato de compra-venta, la señora BERTHA REYES BORJAS, me acreditó su calidad de propietario y; al efecto me exhibió y entrego copia certificada de la sentencia definitiva de fecha 10 de febrero de 1998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, número 200/1997, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Procedimiento Judicial mediante el cual mi vendedora BERTHA REYES BORJAS, fue declarada propietaria del bien inmueble materia del presente juicio, 5).- En fecha 06 de marzo de 1998 derivado del juicio referido en el hecho que antecede y mediante el oficio 493, el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, giro atento oficio al entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ordeno inscribir a favor de la señora BERTHA REYES BORJAS, la resolución de mérito en el antecedente registral y bajo el asiento Registral 153, Volumen 54, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de septiembre de 1973, 6).- En fecha 04 de septiembre de 2013, me ausente por aproximadamente 15 días debido a que en ese entonces uno de mis familiares estaba enfermo y al regresar dos semanas después es decir en fecha 15 de septiembre de 2013, y al acercarme encontré mi domicilio en la parte superior rodeada de malla de metal con la chapa de la puerta cambiada, ya que no habría la puerta, 7).- En fecha 15 de septiembre de 2013, de manera intempestiva se apersono en el lote de terreno de mi propiedad los señores JESÚS MANUEL ROMÁN PÉREZ y JUANA TERESA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, haciéndolo en compañía de otras personas de las que desconozco sus nombres y sin mi consentimiento se introdujeron en el empezando a realizaron obras de construcción en el, sin que tampoco existiera de mi parte consentimiento alguno para ello, 8).- Desde el 15 de septiembre de 2013, la suscrita me encuentro privada de la posesión, del bien inmueble por unas personas que dicen ser propietarios, sin que hasta la fecha lo hayan justificado plena y legalmente, siendo que la suscrita quien tiene el documento traslativo de dominio y que es la causa generadora de mi posesión de buena fe, en calidad de

propietaria, lo he poseído ante la vista de todos, con los requisitos necesarios para ser respetada mi posesión. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le declarará contestada en sentido negativo la demanda, y las posteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o el "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y uno (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.  
719-B1.- 10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES  
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOAQUIN CUELLAR MARTÍNEZ, expediente 589/2014, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a quince de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio de demanda, téngase por exhibido avalúo anexado al escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el doce de julio del año en curso, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado registralmente como en SAN BUENAVENTURA TERCERA SECCIÓN VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA 19C, UBICADA EN LA CALLE COLINAS DE APANTLI SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MANZANA 2, LOTE 67, MUNICIPIO IXTAPALUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación

SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, y lugares de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 15 DE AGOSTO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4162.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 679/2018, promovido por AGUSTIN CHÁVEZ VALERIANO demandando en la vía Ordinaria Civil en contra de MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS, las siguientes PRESTACIONES: A). La declaración judicial de que se ha consumado el usucapión de mala fe a favor del promovente AGUSTÍN CHÁVEZ VALERIANO, y por ende me he convertido en propietario, respecto del predio ubicado en calle Progreso sin número, Poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias que debidamente se describirán en el capítulo de hechos correspondientes. B). La inscripción a favor del suscrito AGUSTÍN CHÁVEZ VALERIANO, en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en razón de la declaración judicial por sentencia definitiva del derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio que nos ocupa. C). La inscripción a favor del suscrito AGUSTÍN CHÁVEZ VALERIANO, en la Oficina Catastral del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en razón de la declaración judicial por sentencia definitiva del derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio que nos ocupa. D). El pago de gastos y costas causídicos que el presente juicio origine, en el caso de oposición temeraria o de mala fe por parte del ahora demandado. HECHOS: 1. Desde el día cuatro de septiembre del año dos mil cinco, el suscrito soy propietario del inmueble ubicado en calle Progreso sin número, Poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: 103.54 METROS CUADRADOS (CIENTO TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). AL NORTE: 12.91 MTS. CON PASEO FAMILIAR Y CON JULIA CHÁVEZ. AL SUR: 12.85 MTS. CON PASO FAMILIAR Y RICARDO CHÁVEZ. AL ORIENTE: 7.80 MTS. CON SANTOS CHÁVEZ TREJO. AL PONIENTE: 7.80 MTS. CON LORENZA LARDO ROSALES. Inmueble que se encuentra actualmente está inscrito ante la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor MARTÍN NOÉ RAMIREZ OLIVAS, a través del acto de compraventa en fecha 13/10/2004, bajo la Partida 253 del Volumen 485, Libro Primero, Sección Primera y foja 37; tal y como lo justifico con el Certificado de Inscripción original de fecha veintiocho de agosto del año en curso, expedido por la LIC.

NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, Registradora de la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México 2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A USTED, que en fecha cuatro de septiembre del año dos mil cinco, el suscrito en mi carácter de “EL COMPRADOR”, celebré contrato privado de compraventa de manera verbal con el señor MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS en su calidad de “EL VENDEDOR”, respecto del terreno ubicado en calle Progreso sin número, Poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en el hecho precedente. Pactándose como precio total de la venta del bien, la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, que fueron pagados el mismo día del acto jurídico, recibiéndolos el señor MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS a su más entera satisfacción. Consecuentemente a ello, en esos momentos “EL VENDEDOR” me entrego la posesión física, real y material del predio, entrando el suscrito a poseerlo en concepto de propietario, cabe señalar que la fecha de la compraventa fue un día domingo, motivo por el cual acordamos posteriormente realizar por escrito el citado contrato. Adicionado a ello, es importante mencionar que estuvieron presentes ese día de la compraventa los señores DAVID VILLANUEVA VÁZQUEZ, JUVENTINO GAMIÑO CARRILLO y JOSE MORALES DÁVILA; tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. 3. Ahora bien, externo que el suscrito AGUSTIN CHÁVEZ VALERIANO disfruto de la posesión de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietario del inmueble motivo del presente juicio que nos ocupa, a partir del día cuatro de septiembre del año dos mil cinco. Y en consecuencia, tengo aproximadamente TRECE AÑOS, disfrutándolo, en razón de haberme otorgado y entregado el señor MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS, la posesión y a título de propietario, como se acreditara, con los testimonios de los señores; DAVID VILLANUEVA VÁZQUEZ, JUVENTINO GAMIÑO CARRILLO y JOSÉ MORALES DÁVILA; declarantes que les consta mi posesión sobre el inmueble multicitado. 4. Desde que ostento la posesión del bien a usucapir y hasta la fecha, he efectuado el pago del impuesto predial; tal y como lo justifico con los recibos originales de pago de los años 2009 a la fecha. 5. Con el fin de lograr la regularización legal y jurídica del bien inmueble descrito y mencionado en párrafos precedentes, así como su inscripción en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México y en la oficina de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a favor del firmante AGUSTÍN CHÁVEZ VALERIANO; ocurro en la vía y forma propuesta a efecto de que se me declare como propietario por usucapición de mala fe respecto del inmueble objeto de éste juicio, y posterior a ello, se ordene a los titulares de las referidas dependencias, realicen la inscripción de la sentencia definitiva. 6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A USTED, que el señor MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS acudía periódicamente a cortar el pasto y a limpiar el predio antes de que me lo vendiera, así como también lo identificábamos como propietario; sin embargo, después de la venta a favor del suscrito del bien inmueble dejo de visitarme y hasta la fecha, ignoro su domicilio fijo y paradero, por lo anterior solicito se giren los oficios necesarios para búsqueda y localización, a efecto de que se investigue en forma exhaustiva el domicilio del ahora demandado, insertándose en los oficio como referencia los datos del inmueble; lo anterior, para los efectos de agotar la búsqueda y localización del ahora demandado en términos de ley y en el supuesto de no encontrarlo, se le notifique por edictos. 7. En razón de que la ubicación del predio materia del presente, es en el Poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente a esta ciudad de Toluca, Estado de México, resulta competente este órgano jurisdiccional para conocer del juicio que nos ocupa. Se ordena emplazar a la parte demandada MARTÍN NOÉ RAMÍREZ OLIVAS, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve.-DOY FE.-

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

3985.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1531/2018, promovido por el señor Benjamín Sámano Ramos, por su propio derecho, promueve EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, sobre (Otorgamiento de Firma y Escritura Pública), en contra de Eustaquio Sámano Octaviano, de quien se le reclama las siguientes prestaciones: A). El otorgamiento y firma de escritura pública respecto del contrato privado de compra venta de fecha 11 de marzo del año 2000, respecto de una fracción del terreno que se encuentra ubicada en el barrio de San Pedro de esta población, paraje denominado La Pera y La Remolacha, Municipio de Ixtlahuaca Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste. 36.50 metros, colinda con Alicia Sámano Ramos, al suroeste. 36.25 metros, colinda con Isidro Sámano, al oriente. 31.50 Metros colinda con Vicente Gregorio, al noroeste 33.50 metros con Ferreddis Sámano, B). Como consecuencia de la prestación anterior la suscripción de la correspondiente escritura pública, respecto del contrato privado de compraventa de fecha 11 de marzo del año 2000 ante la notaría pública que en ejecución de sentencia nos permitamos señalar, documento que servirá de título de propiedad a los suscritos, basándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1. Resulta ser que con fecha once de marzo del año 2000 el suscrito y el hoy demandado suscribimos un contrato privado de compraventa de forma escrita respecto del precitado inmueble, pactando como precio real y verdadero la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) acreditando lo anterior con el respectivo contrato de compraventa que se agrega como anexo. 2.- A partir de la suscripción de la operación del contrato en comento el suscrito recibí la posesión material y jurídica del bien inmueble en calidad de propietario desde dicha fecha mencionada lo he venido poseyendo de manera continua, pública e ininterrumpida del inmueble descrito en el hecho que antecede sin que en ningún momento se haya perdido la posesión respecto del inmueble. Y al efecto el suscrito eh realizado mejoras al inmueble y nunca he perdido la posesión del mismo. 3.- Resulta ser que después de la fecha de suscripción del correspondiente contrato nuestro vendedor se comprometió con el suscrito a acudir a la notaría pública situación que no ha sido posible y hasta la fecha no se ha perfeccionado como tal ante la notaría pública a efecto de darle la formalidad requerida, para los bienes inmuebles. Razón por la cual instamos la presente, vía, en razón de que hasta la fecha, la parte demandada no ha querido formalizar a través de la fe notarial el contrato privado de compraventa con fecha 11 de marzo del año 2000. 4.- En el mismo orden de ideas el suscrito eh realizado mejoras al

inmueble a partir de la fecha en que lo adquirimos, lo hemos posesionado de forma quieta, pacífica y pública de buena fe y desde dicha fecha hemos ostentado la posesión a ojos de la sociedad en calidad de propietario. 5.- Resulta se que atento a que no se cuenta con título suficiente que acredite la propiedad que se ostenta y en consecuencia el dominio del bien, inmueble en cita, es que el suscrito me he visto en la necesidad de reclamar mediante esta vía el otorgamiento y firma de escritura notarial del contrato privado de contrato privado de compraventa de fecha 11 de marzo del año 2000. 6.- De acuerdo a los estipulado por los artículos 7.598, 7.600, 7.601 refieren entre otras cuestiones que para la compra de inmuebles la compra debe otorgarse en escritura pública. 7.- El suscrito y el hoy demandado pactamos sujetarnos ante los tribunales del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México a efecto de instaurar el procedimiento de otorgamiento y firma como se desprende del contrato a que hecho referencia.

El Juez por autos de treinta de octubre de dos mil dieciocho, admitió la demanda promovida y por auto de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Eustaquio Sámano Octaviano, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México. Dado en Ixtlahuaca, México, a 8 de julio dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de Junio de 2019.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3981.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXP: 410/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AUSTREBERTO SOTELAG BURGOS, expediente número 410/2008, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por proveído de fecha doce de julio del año en curso; señaló las DOCE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto del presente remate, CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LETRA "D", DEL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 15, CALLE CIRCUITO REAL DE COAHUILA, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PÉSOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE AGOSTO DEL 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

4148.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A: MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ.

En el expediente 1039/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO Y DE CONTRATO), PROMOVIDO POR JUAN ALVA SÁNCHEZ EN CONTRA DE MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ y DANIEL ARTURO ROMERO CEPEDA, ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarla a Usted MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual. Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: A).- La nulidad del juicio concluido, consistente en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por DANIEL ARTURO ROMERO CEPEDA en contra de MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ, substanciado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo el expediente 395/2018; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la nulidad del contrato de compraventa de fecha diez de abril de dos mil ocho, celebrado por MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ y DANIEL ARTURO ROMERO CEPEDA, respecto del inmueble denominado "SANTA ANITA" ubicado en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie aproximada de 715.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en la demanda; C).- La Nulidad de cualquier acto celebrado al amparo de dicho contrato; D).- La destrucción retroactiva de cualquier acto celebrado bajo el amparo del contrato de compraventa citado por resultar de un acto fraudulento; E).- La desocupación y entrega del inmueble descrito en líneas precedentes y F).- El pago de gastos y costas; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Con fecha quince (15) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROBERTO FLORES GARCÍA, adquirió el inmueble citado en líneas que anteceden, con una superficie de 10,281 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentra precisadas en el escrito inicial de demanda, que al carecer dicho inmueble e antecedentes registrales, realizó los trámites administrativos ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, en fecha ocho (8) de noviembre de dos mil cuatro (2004), se declaró procedente la inmatriculación administrativa solicitada, quedando registrada bajo la partida 724, volumen 92, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de noviembre de 2004; que aproximadamente en el mes de diciembre de dos mil cuatro, MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ, sin consentimiento del promovente, entró en posesión de una fracción de aproximadamente 2,153 metros cuadrados, con las medidas y colindancias se encuentran descritas en la demanda; que en fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009), promovió un juicio REIVINDICATORIO en contra de MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ, radicado actualmente en este Juzgado bajo el número de expediente 236/2009, en el que derivado de la contestación a la demanda, fueron llamados a juicio los terceros JUAN MANUEL GÓNZALEZ CORRALES, MARÍA GUADALUPE PACHECO MARTÍNEZ y DARIO SÁNCHEZ PÉREZ, a quienes la hoy codemandada señaló que ocupaban una fracción de dicho terreno, que dicho juicio una vez resuelto por las instancias que se precisan, ante la interposición del amparo directo y por las

razones expuestas en su demanda, se resolvió amparar a la quejosa ante la existencia de litisconsorcio pasivo necesario; que existe la presunción humana de que MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ celebró un contrato de fecha diez (10) de septiembre de dos mil ocho (2008) de manera simulada. Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha 27 de Agosto de 2019, se expiden los presentes edictos.

Tecámac, Estado de México, 19 de Agosto del año 2019.-  
 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ  
 ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3993.- 30 agosto, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - ENRIQUE AGUILAR LANDIN por conducto de su apoderada legal ELIZABETH VARELA MATURANO, bajo el expediente número 796/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LOMA LARGA, SIN NÚMERO, BARRIO DE LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 94.00 metros con MIGUEL DONIS OROPEZA; AL SUR: en 63.00 metros con GUILLERMO CASTILLO MAYORGA, AL ORIENTE: en 42.00 metros con CAMINO A LOMA LARGA; AL ORIENTE: en 58.50 metros con CAMINO A LOMA LARGA; AL PONIENTE: en 88.56 metros con PABLO DONIS MAYA; con una superficie total aproximada de 7,420.60 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretaría de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.  
 1719-A1.- 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

FEDERICO MONTAÑO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 905/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, POBLADO DE

SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.80 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL SUR: 17.30 METROS CON APOLONIO VENEGAS; ACTUALMENTE ROGELIO PRUDENCIO VENEGAS; AL ORIENTE: 24.90 METROS CON CALLEJÓN, ACTUALMENTE CALLE ITURBIDE; AL PONIENTE 23.80 METROS CON CALLE CERRADA, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 389.00 METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria a nivel nacional, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1728-A1.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - FEDERICO MONTAÑO MARTINEZ, bajo el expediente número 906/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.60 metros con CLETO JIMENEZ ACTUALMENTE ALEJANDRO ODILON JIMENEZ RAMIREZ, AL SUR: en 14.80 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL ORIENTE: en 8.90 metros con PEDRO VARGAS, ACTUALMENTE VICTORIA VENEGAS GODINEZ, AL PONIENTE: en 8.60 metros con CALLEJÓN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE, con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretaría de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1727-A1.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1214/2018.

A: MARCO ANTONIO REBOLLAR JUÁREZ.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 cesionario de

SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra MARCO ANTONIO REBOLLAR JUÁREZ expediente 1214/2018, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES dictó un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE...formalización del Contrato de Cesión de Créditos y Derechos Litigiosos, otorgada por una parte por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. en su carácter de CEDENTE y por otra parte BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en su calidad de CESIONARIO...con fundamento en los artículos 2036 y 2037 del Código Civil... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Doctora en Derecho ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, quien autoriza y da fe.- DOY FE. Ciudad de México, a ocho de octubre del año dos mil dieciocho...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles...emplácese a la parte demandada MARCO ANTONIO REBOLLAR JUÁREZ, por medio de edictos...para que la parte demandada se constituya dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, ante la presencia judicial de este recinto para recibir las copias de traslado correspondientes y que exhibe, y para que dé contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, a saber quince días como esta ordenado en el auto admisorio, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrá por confesa de los hechos en sentido negativo de los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 271 cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía... Notifíquese. - Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe. CIUDAD DE MÉXICO A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE...los edictos ordenados en el citado acuerdo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y el periódico "El País"...NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ EFECTUARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE JULIO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

4292.-17, 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP: 803-18.

NOTIFICACIÓN A: LUIS ENRIQUE PONCE RESENDIZ.

En los autos del expediente 123/2017 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HOY BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 en contra de por LUIS ENRIQUE PONCE RESENDIZ la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice::-----

-----" Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, [...] MARIA DE LOURDES MONTOYA como apoderado de BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 atenta al contenido de las copias certificadas de los contratos y escrituras que acompaña de las que se advierte la celebración del contrato de cesión de cartera crediticia hipotecaria y compulsas de documentos entre SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO como cedente y BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 como cesionario, respecto de diversos créditos y entre los que se encuentra el presente asunto, en consecuencia se tiene como parte actora a BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443... [ ]. Asimismo y como lo solicita publíquese el presente acuerdo mediante edictos tres veces de tres en tres días en el periódico LA JORNADA así mismo tomando en consideración que el último domicilio del demandado encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de dar cumplimiento al presente proveído... [ ] Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho [...] Agréguese a su expediente 123/2017, el escrito de la apoderada de la actora, visto su contenido, se le tiene devolviendo el oficio y exhorto a que hace referencia para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de dar cumplimiento al proveído de quince de octubre del año en curso, esto es se sirva publicar los edictos ordenados en el proveído citado para emplazar a la parte demandada LUIS ENRIQUE PONCE RESENDIZ, los que deberán de publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en los sitios de costumbre de dicha entidad, así como en los que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que a su letra dice: "...Artículo 1.181.- Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignora donde se encuentra, la notificación se hará por edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará demás, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín...." [ ] Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho [...] Agréguese a los autos del expediente 123/2017, el escrito de la apoderada de la actora, visto su contenido, y atenta

a las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible localizar domicilio cierto de la parte demandada LUIS ENRIQUE PONCE RESENDIZ, en tal virtud con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por EDICTOS a la parte demandada LUIS ENRIQUE PONCE RESENDIZ, los que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico LA RAZÓN debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a dicho demandado que se le concede un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles; ...[ ] Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil diecisiete ...[ ] Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 123/17. Se tiene por presentado a SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO por conducto de sus apoderados, personalidad que se les reconoce en términos del testimonio notarial que se manda glosar a los autos; ...[ ] demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de: LUIS ENRIQUE PONCE RESÉNDIZ la cantidad de: 55,716.51 UDIS (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago; por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos; en consecuencia se ordena inscribir la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, reservándose su derecho para hacer los trámites correspondientes. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada... [ ] Por ofrecidas las pruebas que menciona, mismas que se acordarán sobre su admisión en el momento procesal oportuno. [ ], se previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, en los términos de lo preceptuado por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

4294.-17, 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha veintidós de abril y veintiuno de enero ambos de dos mil diecinueve relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. en contra de JOSE JUAN CHAVEZ RUIZ, EXPEDIENTE NUMERO 189/2003, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:----- Ciudad de México a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.--- Agréguese a sus autos el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que refiere, como lo pide se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de

REMATE en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente asunto, debiéndose preparar la misma tal y como está ordenado en proveídos de fechas veintiuno de enero y doce de agosto, ambos del dos mil diecinueve, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Blanca Castañeda García, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita al no haber realizado el demandado manifestación alguna respecto del dictamen emitido por el perito designado en su rebeldía, ténganse por conforme al mismo, con el que obra en autos, por tanto por corresponder al estado de los autos se ordena preparar el Remate en Primera Almoneda, en los términos establecidos en proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, únicamente bajo el precio actualizado de \$877,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta el precio de avalúo más alto proporcionado por el perito designado en rebeldía del enjuiciado JOSÉ JUAN CHÁVEZ RUIZ, para lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, no señalándose fecha anterior en virtud de las circunstancias especiales del presente asunto. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA BLANCA CASTAÑEDA GARCÍA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.--Ciudad de México a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.--- Agréguese a sus autos el escrito de ..., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, identificado como: DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 99, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada legislación mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$871,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, debiendo hacerse las publicaciones en los términos señalados.- CIUDAD DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BLANCA CASTAÑEDA GARCIA.-RÚBRICA.

4151.-9, 12 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DAVID ALVARADO GONZÁLEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 662/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en CALLE DE LA VESANA SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE CAPULTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.75 metros con Calle de la Vesana; AL SUR: 25.80 metros con Canuto Camacho, hoy Fraccionamiento Miramonte; AL ORIENTE: 107.39 metros con Canuto Camacho, hoy Fraccionamiento Miramonte; AL PONIENTE: 107.69 metros con Concepción Pereyra hoy Fraccionamiento La Rivera.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,771.92 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor JESÚS ALFREDO MUÑOZ MARTÍNEZ, el treinta de abril de dos mil doce, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.-DOY FE.

Dado en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4270.- 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1208/2017.

Se convoca postores.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430, en contra de GONZÁLEZ CANSECO VIRGINIA, expediente 1208/2017, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, visto el estado de los autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en VIVIENDA A CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SETENTA Y TRES DE LA MANZANA TRECE DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III" UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN C DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILÁN,

UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO también conocido como LAGO GINEBRA MANZANA 13 LOTE 73 VIVIENDA A "LOS CANTAROS III", VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54416, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se publicarán UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado... Tomando en consideración que el bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA CON RESIDENCIA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Doctora en Derecho ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE POR UNA SOLA OCASIÓN.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.  
 4379.- 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/253936 EN CONTRA DE JULIO CÉSAR DERAS RAMÍREZ, EXPEDIENTE 221/10. EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICEN: AUTO.- "...Ciudad de México, catorce de agosto de dos mil diecinueve...se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado la cual se deberá preparar en los términos ordenados en autos de fechas uno y ocho de julio del dos mil diecinueve...Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veinte de septiembre de dos mil diecinueve y la segunda de ellas el dos de octubre de dos mil diecinueve..." AUTO.- "...Ciudad de México, ocho de julio de dos mil diecinueve...se precisa el proveído dictado el uno de julio del dos mil diecinueve, en el sentido de que el bien inmueble a rematar lo es el ubicado en: LA VIVIENDA "A" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN MIGUEL CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO 16, DE LA MANZANA NÚMERO 29 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO por lo tanto el exhorto ahí ordenado deberá girarse al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO por lo tanto el presente proveído deberá formar

parte integrante del auto arriba indicado..." AUTO.- "...Ciudad de México, uno de julio de dos mil diecinueve...y tomando en consideración que la parte demandada ni los acreedores, hasta la presente fecha no han exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora;... convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA CRONICA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, ... es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México,..."- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

4380.- 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 224/2018.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DE LOURDES Y TOVAR LÓPEZ OSCAR, LA C. LICENCIADA DOLORES RODRÍGUEZ TORRES, JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL INTERINA DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veinte de agosto del año dos mil diecinueve.-----

- - Dada cuenta de actuaciones y a fin de que exista congruencia en las mismas, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, que dice "...inmueble identificado como VIVIENDA A, LOTE DIECOCHO (18), MANZANA TRES, COLONIA EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO..." y debe decir "...inmueble identificado como VIVIENDA A, LOTE DIECIOCHO (18), MANZANA TRES, CONJUNTO EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO...", subsistiendo en sus demás términos dicho proveído, con conocimiento de las partes y para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Licenciada DOLORES RODRÍGUEZ TORRES ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

AUTO: Ciudad de México, a dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, toda vez que en el proveído de fecha ocho de agosto en cuso, se omitió proveer respecto de la vista que debió darse al demandado con el dictamen pericial en Valuación rendido por el perito de la actora, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, se subsana la omisión y se provee: con el dictamen pericial rendido por el perito designado por la actora en materia de Valuación, se da vista a los demandados MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ y OSCAR TOVAR LÓPEZ, para que dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo, con fundamento en los artículos 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble identificado como VIVIENDA A, LOTE DIECOCHO (18), MANZANA TRES, COLONIA EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$396,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y a costa de la promovente, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares que ordena su Legislación aplicable, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS, concediéndose al Juez exhortado término de VEINTE DÍAS para su diligenciación y póngase a disposición de la promovente el exhorto y los edictos mencionados para su trámite y diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Licenciada DOLORES RODRÍGUEZ TORRES ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-----

PUBLIQUESE POR: UNA SOLA VEZ; en los lugares que ordena su Legislación aplicable, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

4381.- 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1281/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR JOSÉ RICARDO DÍAZ GALICIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR, UBALDO DÍAZ SANTAMARÍA, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE LO HA VENIDO

POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 23.10 METROS CON MIGUEL ORTIZ.

AL SUR: 23.40 METROS CON CALLE HIDALGO.

AL ORIENTE: 31.73 METROS CON JOSÉ HIGO DÍAZ GALICIA.

AL PONIENTE: 30.55 METROS CON BRUNO UBALDO Y JOSÉ PABLO DÍAZ GALICIA.

Teniendo una superficie de 700.75 Metros cuadrados (setecientos punto setenta y cinco metros 0 metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4382.- 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1273/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR JOSÉ PABLO DÍAZ GALICIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR, UBALDO DÍAZ SANTAMARIA, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 19.18 METROS CON BRUNO UBALDO DÍAZ GALICIA.

AL SUR: 21.06 METROS CON CALLE HIDALGO.

AL ORIENTE: 21.05 METROS CON JOSÉ RICARDO DÍAZ GALICIA.

AL PONIENTE: 21.15 METROS CON CALLE CUAUHEMOC.

Teniendo una superficie de 400.00 Metros cuadrados (cuatrocientos metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4383.- 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaria: "A".

Nº de Exp. 1523/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00782 EN CONTRA DE RUEDA ANDRÉS WILLIAMS Y FLORES GUZMÁN MARTHA KARINA, EXPEDIENTE NÚMERO 1523/2008, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO EN FECHAS NUEVE DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:----- "... Como se solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los términos ordenados en auto de fecha catorce de mayo del año en curso...OTRO AUTO:- "... Como se solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en CASA HABITACIÓN EDIFICADA SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA J, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLÁN", MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$749,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor designado por la perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN". Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad, el cual deberá designar el Juez exhortado... Notifíquese.-...CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE AGOSTO DEL 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

4385.- 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSE ERIK GALLEGOS ARELLANO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 919/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN AVENIDA (16) DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89), BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS: 10.27 METROS CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; 05.75 METROS CON POLICARPO LÓPEZ GONZÁLEZ; AL SUR: EN DOS LÍNEAS: 08.64 METROS CON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; 03.91 METROS CON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 15.45 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS: 03.08 METROS CON SEÑOR LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; 05.75 METROS CON JUAN GODINEZ, HOY PEDRO GODINEZ ALANIS; 07.81 METROS CON POLICARPO LÓPEZ GONZÁLEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 178.80 METROS CUADRADOS), para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**VALIDACIÓN DE EDICTO.**

Acuerdo de fecha: Veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1761-A1.- 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VÍCTOR ESTRADA GARCÍA, por su propio derecho, bajo el expediente número 718/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 50.00 metros con CRISTINA OLGUIN MONROY (ACTUALMENTE CON OSCAR ESCAMILLA CRUZ); AL ORIENTE: 40.00 metros con CARMEN MENDOZA (ACTUALMENTE CON FIDEL HERNÁNDEZ MENDOZA); AL PONIENTE: 40.00 metros con CRISTINA OLGUIN MONROY ACTUALMENTE CON (FELISA GÓMEZ GALICIA); con superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: tres (03) de Julio y nueve (09) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1763-A1.- 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - PILAR LAGUNA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 972/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AV. MORELOS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con FILIBERTO LAGUNA MORALES; AL SUR: 12.50 metros con AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 17.72 metros con JOSÉ LUIS LAGUNA MORALES; AL PONIENTE: 13.29 metros con CRESCENCIO LAGUNA MORALES; con superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: diez (10) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1762-A1.- 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIO VILLEGAS VILLALBA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 941/2019, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del bien inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado en EL BARRIO DE PURIFICACIÓN, TEOTIHUACÁN, MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO S/N., BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha siete (07) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el C. JOAQUÍN VILLEGAS LÓPEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 29.70 METROS Y COLINDA CON AVENIDA PURIFICACIÓN; AL SUR.- EN 32.05 METROS Y COLINDA CON AVENIDA HIDALGO; AL ORIENTE.- EN 58.95 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LA PALMA; AL PONIENTE.- EN 47.55 METROS Y COLINDA CON ISAÍAS ÁNGELES PAZ Y JOSÉ LUIS CRUZ BEDOLLA, ACTUALMENTE PEDRO AGUILAR SANDOVAL Y MARIANA DÍAZ CAMACHO.

Con una superficie aproximada de 1,644.00 metros cuadrados, actualmente con una superficie de construcción de 290.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, MÉXICO, A TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4369.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL  
SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CARPETA DE EJECUCIÓN: 886/2017.

PERSONA JURÍDICO COLECTIVA  
"I.L.S.P. SEGURIDAD PRIVADA DE AMÉRICA S.A. DE C.V."

QUE EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, NÚMERO 886/2016, que se instruye en este juzgado a JUAN CARLOS ZAMORA ABUNDIS, a

quien le fue dictada sentencia condenatoria por el JUEZ DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, en la Causa Penal 499/2015-JO, por la comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR HABER RECAÍDO EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, en agravio de PERSONA JURÍDICO COLECTIVA "I.L.S.P. SEGURIDAD PRIVADA DE AMÉRICA S.A. DE C.V.", y en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve y con fundamento en los artículos 25 y 100 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en relación a los artículos 1, 67, 68, 70, 82 fracción III y 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la persona moral ofendida "I.L.S.P. SEGURIDAD PRIVADA DE AMÉRICA S.A. DE C.V." que en fecha dieciocho de junio del dos mil diecinueve, se admitió a trámite el incidente de controversia para determinar sobre la DURACIÓN DE LA PENA; que en fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tuviera verificativo la AUDIENCIA PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA SOBRE LA DURACIÓN DE LA PENA; que mediante resolución del quince de agosto del dos mil diecinueve, ésta Unitaria determinó DECLARAR IMPROCEDENTE la controversia planteada por el sentenciado y su defensor; que en fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, el sentenciado JUAN CARLOS ZAMORA ABUNDIS, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de dicha resolución, al considerar que la causa agravio la misma.

--HACIÉNDOLE SABER A LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA "I.L.S.P. SEGURIDAD PRIVADA DE AMÉRICA S.A. DE C.V.", QUE SE ORDENÓ CORRERLE TRASLADO PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN, MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVenga, Y EN SU CASO, EJERCITE SU DERECHO DE ADHESIÓN; TENIENDO UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SIN PERJUICIO DE QUE SE LE TENGAN POR BIEN HECHAS, LAS PUBLICADAS EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO; ASIMISMO, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE EL TRIBUNAL DE ALZADA DE TLALNEPANTLA, EN CASO DE NO HACERLO SERÁ DICHO TRIBUNAL QUIEN DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, M. EN D.P.P. LUCÍA NOLASCO VARGAS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. Proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve. Doy Fe. Licenciada CRISTINA MALVAEZ ARRIAGA. Jefa de Seguimiento de causas del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.-JEFA DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS.-RÚBRICA.

4370.-20 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP. 1285/2018.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, GRUPO FINANCIERO EN SU CARATER DE FIDUCIARIO DEL

FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/3443, en contra de ELISEO TEJEDA PEREZ, en el expediente 1285/2018. En cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve:

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.-----  
Agréguese al expediente número 1285/2018 el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita, y visto el computo que antecede, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado por no desahogar la vista que le fue dada en proveído de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, por lo que deberá considerarse el mismo como base para el remate. En consecuencia y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, con número de folio real electrónico 000372998 denominado CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMÉRICAS, UBICADO EN LA CALLE \*, MANZANA 39, LOTE 26, VIVIENDA CONDOMINIAL 6-B, COLONIA LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el ubicado en: AVENIDA VICENTE GUERRERO No. OFICIAL 45, VIVIENDA 6-B, LOTE 26, MANZANA No. 39, CONDOMINIO GUANAJUATO, DEL CONJUNTO URBANO LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; con valor de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL MILENIO", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ QUINCUAGESIMA PRIMERA DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado CESAR ALEJANDRO ÁVILA QUIROZ, que autoriza, firma y da fe. Doy Fe.----- Al calce dos firmas ilegibles.

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.-----  
--- Agréguese al expediente número 1285/2018 el escrito de la apoderada de la parte actora, se tiene por devueltos sin diligenciar los Edictos y exhorto que acompaña al escrito de cuenta por los motivos que indica; como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, misma que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ QUINCUAGESIMA

PRIMERA DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.- - - - - Al calce dos firmas ilegibles.-

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "EL MILENIO".-CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.-RÚBRICA.

4368.-20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LIVIA MAURICIA GARCIA MAYA, bajo el expediente número 936/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE MELCHOR OCAMPO, SIN NUMERO BARRIO SAN SEBASTIAN, SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con JOSE ANTONIO GARCIA MAYA, 05.00 METROS CON PRIMERA CERRADA DE MELCHOR OCAMPO Y 13.30 METROS CON GARCIA MAYA JOSE MARTINIANO; AL SUR: en 32.20 metros con FLORES ZAMORA DAVID, ZAMORA RAMOS ROGELIO, AL PONIENTE: en 6.70 metros con MARQUEZ ZULUAGA MARIA DE LA LUZ, 03.00 METROS CON GARCIA MAYA JOSE MARTINIANO Y 02.49 METROS CON PRIMERA CERRADA DE MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: en 12.00 metros con GARCIA ESTRADA ERNESTO ACTUALMENTE Y ANTERIORMENTE CON GARCIA ESTRADA ANTONIO, con una superficie aproximada de 326.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1766-A1.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

CONVOQUENSE A POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SOTO GARCIA JORGE ALBERTO Y TELLEZ CARMONA MARIA DEL ROSARIO, en el expediente número 298/2015: -----

Ciudad de México a diez de julio de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente número 298/2015, el escrito del apoderado de la parte actora. Agréguese al expediente 196/08, el escrito del apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las

DIEZ HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien VIVIENDA UNIFAMILIAR UBICADA EN EL LOCAL 22 DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA DEL VALLE PERTENECIENTE A TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate el mismo término en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico el "DIARIO IMAGEN", debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado a fin de crear la presunción de que alcanzaron su objetivo., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$651,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$434,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate. \$65,150.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para su realización. La publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberá realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; dejando sin efectos la fecha señalada en proveído de uno de febrero del año dos mil dieciocho.- Por autorizadas a los apoderados legales LOURDES AMARAL FERNANDEZ y MARCO ANTONIO ROQUE PEREZ y personas que menciona para el trámite del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL" SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.-Ciudad de México a 07 de agosto de 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

4375.-20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JAIME CASTRO CASALES promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1420/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL

respecto del predio denominado "HUIXTOCO", ubicado en "CALLE LIBERTAD NUMERO 73 EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 07.28 METROS Y LINDA CON MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS CRUZ actualmente FELIPA LILLOS BUENDIA, SUR.- 07.28 METROS Y LINDA CON CALLE LIBERTAD 73, AL ORIENTE.- 04.20 METROS Y LINDA CON LETICIA HERNANDEZ BARAJAS y AL PONIENTE.- 04.20 METRO Y LINDA CON MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS CRUZ con una superficie aproximada de 30.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con EDUARDO HERNÁNDEZ RIVAS, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de CINCO años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES 03 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

744-B1.-20 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GEORGINA HERNANDEZ RAMIREZ, expediente número 1115/2015, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído dictado dentro de audiencia de fecha diez de julio y proveído de siete de agosto, ambos del dos mil diecinueve, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO SETENTA, DEL LOTE NÚMERO VEINTITRÉS, DE LA MANZANA VEINTICINCO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la PRIMERA ALMONEDA, fue la cantidad \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio de avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y que servirá de base para la segunda almoneda, cantidad a la que procede restarle el 20%, resultando \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los

tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "LA CRONICA" y en el Juzgado exhortado en EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación CINCO DÍAS HÁBILES, entre la publicación y la fecha de remate. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo. SE CONVOCAN POSTORES.-----  
-----Ciudad de México a 13 de agosto del 2019.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

4376.-20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JUAN PÉREZ PONCE Y MARÍA DEL ROSARIO FLORES REYES, expediente número 1499/2010, SECRETARIA "A"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó un auto de fecha siete y dieciséis de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice: "...Ciudad de México, siete y dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

(...) A sus autos el escrito de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta y atendiendo al estado procesal de los autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA LETRA "A" DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE DEL LOTE NUMERO DIECIOCHO, UBICADA EN LA CALLE VALLE DE LAS ALAMEDAS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE" MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia (...).

(...) convóquense postores por medio de edictos que se fijará por dos ocasiones en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término (...).- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

4377.-20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, en contra de PEDRO HERNÁNDEZ VALDEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 742/2004, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México a diez de junio de dos mil diecinueve.

...y en atención a que el inmueble a rematarse se encuentra ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ

COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a efectuar la publicación de edictos ...NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado HOLBIN GUADALUPE PEREZ LOPEZ, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA MONICA SANCHEZ ZARAGOZA, con quién actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.-

**OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE**

AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, día y hora para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA...

En uso de la voz: el Apoderado legal ...vista la incomparecencia de postores a la presente audiencia, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble dado en garantía en autos.

EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora realizando las manifestaciones que produce y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, a efecto de sacar a la venta el inmueble UBICADO EN: Departamento número cuarenta y ocho (48), del Condominio Ubicado en la Calle Águilas, Lote Dos (2), de la manzana tres (3), de la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$320,800.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad fijada para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese el remate en los términos ordenados en el auto de fecha diez de junio de dos mil diecinueve y en el presente proveído... Con lo que se da por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron...en unión del C. Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México LICENCIADO HOLBIN GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA MÓNICA SÁNCHEZ ZARAGOZA; con quien actúa, autoriza y da fe.----DOY FE.- -

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO QUE EN TURNO CORRESPONDA COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO EN LA OFICINA DE FINANZAS DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA PLAZA QUE DESIGNE EL JUZGADOR COMPETENTE A EFECTO DE QUE SE HAGA PÚBLICA LA FECHA DEL REMATE, DEBIENDO REALIZARSE DICHA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, A EFECTO DE QUE SE HAGA PÚBLICA LA FECHA DE LA SUBASTA DE REFERENCIA.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA MONICA SANCHEZ ZARAGOZA.-RÚBRICA.

4378.-20 septiembre y 2 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 227317/25/2019, EL C. VÍCTOR VARGAS CONSTANTINO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 42 COLONIA VALLE VERDE EN IXTAPALUCA,

ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.95 METROS CON MACEDONIO GÓMEZ LEAL; AL SUR: 12.85 METROS CON AV. CUAUHTÉMOC; AL ORIENTE: 6.22 METROS CON MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ; AL PONIENTE: 11.70 METROS CON DANIEL MACA SEGUNDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125.44 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE JULIO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTÍN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4218.- 11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 256236/62/2019, EL C. JUAN JOSE RAMIREZ GUEVARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO UBICADO EN CERRADA ACALOTE COLONIA SAN PEDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.15 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 18.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 05.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 05.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA ACALOTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 257754/66/2019, LA C. ENRIQUETA ANDRES SOLER, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO URBANO DENOMINADO "TEPENEPANTLA", UBICADO EN LA CALLE 06 DE ENERO, MZ 02, LT 05, COLONIA TEPENEPANTLA, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 08.00 METROS CON CALLE 06 DE ENERO; AL NOROESTE: 08.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 05 de julio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 258406/67/2019, LA C. PAULA DE JESUS VIEYRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO TLAYECA, UBICADO EN CALLE JAZMIN, MANZANA 01, LOTE 03, EN SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.37 MTS. CON CALLE JAZMIN; AL SUR: 10.37 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4; AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 05 de julio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 243554/74/2018, EL C. J. ASCENCION ZUÑIGA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO TLALCOCON GRANDE, COLONIA LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: 13.30 M., 22.00 M., AL NORTE CON CLARA LOPEZ GUEVARA Y ELOY ZUÑIGA; 12.00 M., 6.50 M., 3.50 M., 13.00 M., AL SUR CON NATIVIDAD ANDRADE, GENARO DOMINGUEZ, CALLE, WENCESLAO PEREZ; 20.00 M., 4.66 M., 20.00 M., AL ORIENTE CON SALVADOR HUERTA, NATIVIDAD ANDRADE, GENARO DOMINGUEZ; 30.00 M., 12.00 M., AL PONIENTE CON WENCESLAO PEREZ Y MANUEL ANDRADE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 746.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de julio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 255146/55/2019, El C. HECTOR HUGO VILLEGAS ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SAUCES, IDENTIFICADO COMO LOTE 40 DE LA MANZANA 15, DE LA COLONIA ACUITLAPILCO MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA SAUCES; AL ORIENTE: 73.20 METROS

COLINDA CON AVENIDA ARCA DE NOE; AL PONIENTE: 73.05 METROS COLINDA CON PRIVADA S/N. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,462.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 252835/28/2019, LA C. NORMA BAUTISTA MATIAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE N°. 9, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTES, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON RUBEN DARIO TORRES MARTINEZ; AL SUR: 15.00 METROS CON FERNANDO ALQUICIRA LOPEZ; AL ORIENTE: 8.25 METROS CON REYNALDO REYES; AL PONIENTE: 8.25 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 123.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 254230/44/2019, LA C. BERTA MONTES DE OCA GUILLEN, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN CALLE TURMALINA, LOTE TRECE, EN LA COLONIA ARENAL I, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.69 METROS COLINDA CON LOTE 14; AL SUR: 13.69 METROS COLINDA CON CALLE TURMALINA; AL ORIENTE: 08.78 METROS COLINDA CON LOTE 11; AL PONIENTE: 08.78 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 255147/56/2019, EL C. MARTIN OCHOA CORNEJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE MADRE SELVA, MANZANA 1, LOTE 19, COLONIA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y

LINDA: AL NORTE: 14.92 METROS CON FRANCISCA MARIA SOLANO MOTA; AL SUR: 14.92 METROS CON ROBERTO FRAGOSO REAL; AL ORIENTE: 08.08 METROS CON CALLE MADRE SELVA; AL PONIENTE: 08.00 METROS CON JUAN LIRA ORTIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 17 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 258408/68/2019, EL C. JOSÉ MARÍA FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "JAGUEY" UBICADO EN EL BIEN CONOCIDO DEL BARRIO DE SAN LORENZO, CHIMALCO, POBLACION Y MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE BALDIO; AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON RAMÓN OCHOA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y LINDA CON FELIX MEJÍA GARCÍA; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y LINDA CON DONATO VÁZQUEZ JIMÉNEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de julio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 257300/64/2019, LA C. MARIA ISABEL TORRES MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO NÚMERO 7, DE LA MANZANA NÚMERO U, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PREDIO DENOMINADO "ARENITA" COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.93 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.93 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 9.30 MTS. CON LOTE 6; AL PONIENTE: 9.30 MTS. CON LOTE 8. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 04 de julio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 259399/72/2019, LA C. MA. SANTOS AVELLANEDA SUAZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN CALLE MARGARITA, MZ. 01, LOTE 13, BARRIO SAN JUAN XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: 08.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 12.33 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORESTE: 16.70 MTS. COLINDA CON CALLE CLAVELES; AL SUROESTE: 17.95 MTS. COLINDA CON CALLE MARGARITA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 192.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 01 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 259400/73/2019, LA C. RUFINA CRUZ JOSE, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO TEPENEPANTLA, LOTE NUMERO 23, DE LA MANZANA NUMERO 4, DE LA CALLE ARBOLEDAS, COLONIA TEPENEPANTLA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.00 MTS. LINDA CON CALLE ARBOLEDAS; AL SUR 8.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 20; AL ORIENTE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 22; AL PONIENTE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 24. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 01 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 259691/76/2019, LA C. LUCERO ROXANA LÓPEZ JIMÉNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE DE TERRENO UBICADO EN VILLA DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10 METROS CON JOSE PEREZ; AL SUR: EN 10 METROS CON CALLE 5; AL ORIENTE: EN 14 METROS CON MARGARITA MANUEL BAUTISTA; AL PONIENTE: EN 14 METROS CON GREGORIO MANDUNADO IGNACIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 259861/79/2019, LA C. ANGELINA TELLEZ RODRÍGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO UBICADO EN CALLE 16, MZ 139, LT 2, ESQUINA CON AVENIDA TEXCOCO, COLONIA VALLE DE LOS REYES 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; PREDIO DENOMINADO "ZICASISTITLA". EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.35 METROS COLINDA CON ALICIA MENDOZA LEON; AL SUR: 19.30 METROS COLINDA CON AVENIDA TEXCOCO; AL ORIENTE: 12.70 METROS COLINDA CON MARINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LOTE 16. 6.25 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 22.95 METROS COLINDA CON CALLE 16. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 399.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4217.- 11, 17 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 249931/48/2019, C. STEPHANY MAYLETH MENA VELARDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CERRADA SANTA ANITA S/N, SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, Municipio de TECÁMAC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros colinda con CALLE PRIVADA, AL SUR: 10.00 metros colinda con VÍCTOR BUENDÍA, AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con GLORIA ESPINOZA VEGA, AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con CERRADA SANTA ANITA. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

Predio denominado: "XICATLIXTLA"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 02 de septiembre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

4210.-11, 17 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 249929/47/2019, C. JANET MARTÍNEZ ARTEAGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PRIVADA DE ZICALTITLA AHORA CERRADA SANTA ANITA S/N, SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, Municipio de TECÁMAC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros colinda con EDUARDO MEJÍA MEDINA, AL SUR: 10.00 metros colinda con CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con JOSÉ

VALENTÍN ZÚÑIGA RAMÍREZ, AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con ARMANDO GÓMEZ ACOSTA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

Predio denominado: "ZICALTITLA"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 02 de Septiembre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

4211.-11, 17 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 241811/31/19, C. ANTONIA FIGUEROA ARAGON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 38 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON OSWALDO GARCIA ACOSTA, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON EDITH VIRIDIANA MARTINEZ GARCIA, AL PONIENTE: 15 MTS COLINDA CON ANTONIA FIGUEROA ARAGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

3506.-17, 20 y 25 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 330344/54/19, C. ROSA GABINO URTADO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JUSTO SIERRA, LOTE I, MANZANA 6, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CALLE JUSTO SIERRA, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON JOSE DOMINGO CALDERON PEREZ, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO DURAN SANCHEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MANZANA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345674/136/19, C. JOSE FRANCISCO CLEMENTE RODRIGUEZ RIVERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LAS HERENCIAS, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON SR. RAMÓN CHÁVEZ VILCHIS, AL SUR: 8.00 M. CON SRA. ROSA LAURA GONZALEZ DE GARCIA, AL ORIENTE: 15.00 M. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL PONIENTE: 15.00 M CON PROPIEDAD DE JUAN VILLANUEVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345676/138/19, C. MARLIN LISBETH FLORES GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES ESQUINA PRIVADA 1, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO LA COMUNIDAD, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 34.82 MTS. LINDA CON MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL, AL SUR: 34.74 MTS. LINDA CON PRIVADA No. 1, AL ORIENTE: 19.64 LINDA CON ALFONSO DIAZ SANDOVAL, AL PONIENTE: 19.76 MTS. LINDA CON CALLE PIRULES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 685.08 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345897/140/19, C. HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVA,L Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DEL ROSARIO SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO LA COMUNIDAD, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.65 MTS. LINDA CON HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, AL SUR: 8.65 MTS. LINDA CON CALLE DEL ROSARIO, AL ORIENTE: 15 MTS. LINDA CON MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL, AL PONIENTE: 15 MTS. LINDA CON WILLEBALDO RODRIGUEZ SANDOVAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.66 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345895/139/19, C. HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES ESQUINA PRIVADA 1, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO LA COMUNIDAD, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 34.71 MTS. LINDA CON PRIVADA No. 1, AL SUR: 8.65 MTS. LINDA CON WILLEBALDO RODRIGUEZ SANDOVAL, 8.65 MTS. LINDA CON HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, 8.65 MTS. LINDA CON MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL, 8.71 MTS. LINDA CON MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SANDOVAL, AL ORIENTE: 19.13 MTS. LINDA CON ALFONSO DIAZ SANDOVAL, AL PONIENTE: 20.39 MTS. LINDA CON CALLE PIRULES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 685.15 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345898/141/19, C. ANA MARIA DE JESUS ACOSTA GONZALEZ, MARTHA ELENA ACOSTA GONZALEZ, ERIKA ACOSTA GONZALEZ, MONICA SOLEDAD ACOSTA GONZALEZ Y CELSA ACOSTA GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TRES, LOTE 28-A DEL PREDIO DENOMINADO AHUACATITLA DE LA COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE TRES, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 2.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 21.22 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 32.31 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 265.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345941/142/19, C. MARIANA SANCHEZ GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JUSTO SIERRA, MANZANA 3-C, LOTE 27, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO LA MESA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON MARIA BARCENAS CARDOSO, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MARIA LUISA HERNANDEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345944/143/19, C. CRISTINA LOPEZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 3 CDA. JUSTO SIERRA, MANZANA 3, LOTE 20, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO "ACAHUATITLA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 M. LINDA CON CALLE 3 CDA. JUSTO SIERRA, AL ORIENTE: 15.00 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 345946/145/19, C. MARIA GUADALUPE DEL CARMEN VELEZ VAZQUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION YUCATAN, MANZANA S/N, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO", COL. SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.70 MTS. CON CALLE PROLONGACION YUCATAN, AL SUR: 9.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 24.30 MTS. CON JUAN ARENAS, AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON JOSE MANUEL DOMINGUEZ RAMIREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219.35 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 347059/146/19, C. ANGEL FRAGOSO MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA QUE COMUNICA A CALLE TORIBIO FERNANDEZ EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO "ZAHUITLA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.38 M. LINDA CON CALLE PRIVADA, AL SUR: 13.50 M. LINDA CON JOSE LUIS MARTINEZ, AL SUR: 3.10 M. LINDA CON PRIVADA QUE COMUNICA A CALLE TORIBIO FERNANDEZ, AL ESTE: 8.00 M. LINDA CON EUGENIA MARTINEZ, AL OESTE: 8.00 M. LINDA CON CLEMENTE BADILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 127.92 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 347061/147/19, C. ANTONIO ESPITIA PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO, LOTE 8, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, DEL PREDIO DENOMINADO "LA MESA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 347168/148/19, C. EDGAR QUEVEDO MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RETORNO DOS, MANZANA S/N, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO CUATLECO DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, SECCION EMBAJADAS, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.23 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.23

MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 6.81 MTS. COLINDA CON CALLE RETORNO DOS, AL PONIENTE: 6.81 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.10 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 347170/149/19, C. ENEDINA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA 2, LOTE 8, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON SR. BERNARDINO MARTINEZ ABREGO, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON PABLO PEDRO MENDOZA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PEDRO CAMPOS CHAVEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 565899/40/2019, EL C. IGNACIO VARGAS FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE CERRADA 21 DE MARZO, EN LA COLONIA JOSE MA. HEREDIA, EN SAN ANTONIO BUENA VISTA Municipio de TOLUCA Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 22.00 METROS CON MARIA LUISA ESPERANZA MARTINEZ CONTRERAS, AL SUR: 22.00 METROS CON CERRADA 21 DE MARZO, AL ORIENTE: 18.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 18.00 METROS CON MARGARITA MEJIA OROS. SUPERFICIE APROXIMADA: 396.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 30 de AGOSTO de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4295.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

EXP. No. 581254/45/19, C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 17, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 133.78 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 9.94 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 10.07 MTS. CON LOTE OCHO Y LOTE NUEVE, AL ORIENTE: EN 13.44 MTS. CON LOTE DIECIOCHO, AL PONIENTE: EN 13.32 MTS. CON LOTE DIECISÉIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572411/28/19, C. REFUGIO MARQUEZ PINACHO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 23, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 151.76 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.20 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SUR: EN 8.42 MTS. CON LOTE CATORCE, AL ORIENTE: EN 18.27 MTS. CON LOTE VEINTICUATRO, AL PONIENTE: EN 18.25 MTS. CON LOTE VEINTIDOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572382/23/19, C. JOSE GUMERSINDO JURADO MELCHOR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE COMTE, LOTE 02, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 145.34 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.30 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 7.86 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.91 MTS. CON CALLE COMTE, AL PONIENTE: EN 18.08 MTS. CON LOTE TRES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581597/69/19, C. ANGELICA VEGA ALMAZAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 16, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 281.30 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 15.80 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 15.58 MTS. CON LOTE TRES Y LOTE CUATRO, AL ORIENTE: EN 17.84 MTS. CON LOTE UNO, AL PONIENTE: EN 18.03 MTS. CON LOTE QUINCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579618/43/19, C. FLORENTINA CRUZ SERRANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 18, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 165.07 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.69 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SURORIENTE: EN 1.76 MTS. CON LOTE DIECISIETE, AL ORIENTE: EN 19.06 MTS. CON LOTE DIECINUEVE, AL SURPONIENTE: EN 25.09 MTS. CON ZONA VERDE. FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579451/34/19, C. HILDA VAZQUEZ DE LEON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 07, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 152.13 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.44 MTS. CON LOTE CATORCE, AL SUR: EN 8.48 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.98 MTS. CON LOTE SEIS, AL PONIENTE: EN 17.99 MTS. CON LOTE OCHO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579495/39/19, C. HORTENCIA SANTIAGO LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 05, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE

ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 147.36 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.18 MTS. CON LOTE TREINTA Y UNO, AL SUR: EN 8.07 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 18.16 MTS. CON LOTE CUATRO, AL PONIENTE: EN 18.14 MTS. CON LOTE SEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581603/73/19, C. CYNTHIA TALMAID HERNANDEZ JIMENEZ, OLAFF HERNANDEZ JIMENEZ Y LA C. MARINA JIMENEZ GOMEZ EN REPRESENTACION POR MINORIA DE EDAD DE HEBER OSSIEL Y ANIBAL ISAI AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 08, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 237.66 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 15.16 MTS. CON LOTE DIECISIETE Y LOTE DIECIOCHO, AL SUR: EN 15.58 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 17.25 MTS. CON LOTE SIETE Y LOTE DIECINUEVE, AL PONIENTE: EN 14.02 MTS. CON LOTE NUEVE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581543/60/19, C. MA. ROSA BARRERA TORIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 06, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 147.97 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.41 MTS. CON LOTE QUINCE, AL SUR: EN 8.19 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.76 MTS. CON LOTE CINCO, AL PONIENTE: EN 17.89 MTS. CON LOTE SIETE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581492/53/19, C. ERIKA VALENCIA GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 15, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado

de México, mide y linda: SUPERFICIE: 149.53 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.89 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.41 MTS. CON LOTE SEIS, AL ORIENTE: EN 18.44 MTS. CON LOTE DIECISEIS, AL PONIENTE: EN 18.31 MTS. CON LOTE CATORCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579478/36/19, C. JORGE ISLAS LARA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 01, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 140.80 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 12.60 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 16.84 MTS. CON LOTE DOS, AL ORIENTE: EN 10.59 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 9.49 MTS. CON LOTE VEINTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579515/41/19, C. LUCIA ALMAZAN ESQUIVEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE COMTE, LOTE 10, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 150.14 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.47 MTS. CON LOTE ONCE, AL SUR: EN 8.15 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 18.05 MTS. CON LOTE NUEVE, AL PONIENTE: EN 18.08 MTS. CON CALLE COMTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579619/44/19, C. NANCY FIGUEROA CALIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 11, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 146.99 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.98 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.47 MTS. CON LOTE DIEZ, AL ORIENTE: EN 17.94 MTS. CON LOTE DOCE, AL PONIENTE: EN 17.80 MTS. CON CALLE COMTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581475/49/19, C. DANIEL PIMIENTA MICHEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 12, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 145.80 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.11 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.07 MTS. CON LOTE NUEVE, AL ORIENTE: EN 18.11 MTS. CON LOTE TRECE, AL PONIENTE: EN 17.94 MTS. CON LOTE ONCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 583536/77/19, C. HORTENSIA JUÁREZ MALDONADO Y LUIS ALEJANDRO JUÁREZ ALANIS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 10, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 135.78 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.51 MTS. CON LOTE QUINCE Y LOTE DIECISEIS, AL SUR: EN 13.43 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 11.21 MTS. CON LOTE NUEVE, AL PONIENTE: EN 8.79 MTS. CON LOTE ONCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de SEPTIEMBRE del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 583528/75/19, C. IAN URIEL MOMPALA VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 14, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 214.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 22.42 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 15.33 MTS. CON LOTE TRECE, 3.97 MTS. CON CALLE ZEUS, AL SURPONIENTE: EN 28.18 MTS. CON FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de SEPTIEMBRE del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 583535/76/19, C. ANA KAREN GOMEZ ISLAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 20, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 137.54 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 07.91 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 08.27 MTS. CON LOTE SEIS Y LOTE SIETE, AL ORIENTE: EN 17.05 MTS. CON LOTE UNO Y LOTE DOS, AL PONIENTE: EN 16.96 MTS. CON LOTE DIECINUEVE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de SEPTIEMBRE del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 583525/74/19, C. YOLANDA ISLAS LARA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 2, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 142.75 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 16.84 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 20.57 MTS. CON LOTE TRES, LOTE CINCO Y LOTE SEIS, AL ORIENTE: EN 8.62 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 7.55 MTS. CON LOTE VEINTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de SEPTIEMBRE del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572399/26/19, C. RAUL IVAN RAMIREZ ARCHUNDIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 14, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 145.83 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.42 MTS. CON LOTE VEINTITRES, AL SUR: EN 08.12 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.64 MTS. CON LOTE TRECE, AL PONIENTE: EN 17.62 MTS. CON LOTE QUINCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de

AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.- 20, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 9585/69/2019, GRACIELA HERNANDEZ PEÑALOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en CAPULA, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 46.49 metros con Argelia Hernández Peñaloza; AL SUR: en tres líneas de 16.39, 8.71 y 21.88 metros con un camino; AL ORIENTE: 13.21 metros con un camino; AL PONIENTE: 17.15 metros con Miguel Casas García; Con una superficie aproximada de 803.90 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 17 de Septiembre de dos mil diecinueve.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4372.-20, 25 y 30 septiembre.

Exp. 9583/68/2019, ARGELIA HERNANDEZ PEÑALOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en CAPULA, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 51.00 metros con María del Rocío Hernández Peñaloza; AL SUR: 46.49 metros con Graciela Hernández Peñaloza y 2.99 metros con Miguel Casas García; AL ORIENTE: en tres líneas de 10.61, 6.07 y 29.97 metros con un camino; AL PONIENTE: en tres líneas de 30.20, 14.85 y 3.29 metros con Miguel Casas García; Con una superficie aproximada de 2,334.74 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 17 de Septiembre de dos mil diecinueve.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4372.-20, 25 y 30 septiembre.

Exp. 9582/67/2019, ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑALOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en CAPULA, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en tres líneas de 7.90, 11.70 y 16.97 metros con Rubén Oble Pacheco; AL SUR: en tres líneas de 9.56, 20.11 y 6.78 metros con un camino; AL ORIENTE: en dos líneas de 22.26 metros con Manuel Hernández Peñaloza y 2.00 metros con un camino; AL PONIENTE: no tiene medida por terminar en triángulo; Con una superficie aproximada de 496.82 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 17 de Septiembre de dos mil diecinueve.-El

Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4372.-20, 25 y 30 septiembre.

AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTOS**

EXP. No. 581463/46/19, C. ALEJANDRA XOCHITL PEREZ TALAVERA Y MAURO PEREZ TALAVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 13, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 151.33 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.44 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.42 MTS. CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: EN 18.01 MTS. CON LOTE CATORCE, AL PONIENTE: EN 17.90 MTS. CON LOTE DOCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572435/30/19, C. GUILLERMO AGUILERA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 31, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 142.93 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.17 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SUR: EN 8.18 MTS. CON LOTE CINCO, AL ORIENTE: EN 17.41 MTS. CON LOTE TREINTA Y DOS, AL PONIENTE: EN 17.56 MTS. CON LOTE TREINTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572383/24/19, C. JAIRO PASTORA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 14, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 150.38 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.30 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.20 MTS. CON LOTE SEIS, AL ORIENTE: EN 18.47 MTS. CON LOTE QUINCE, AL PONIENTE: EN 18.01 MTS. CON LOTE TRECE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de

EXP. No. 581531/58/19, C. AGUSTIN ARTURO GOMEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 04, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 148.15 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.12 MTS. CON LOTE TREINTA Y DOS, AL SUR: EN 8.38 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.77 MTS. CON LOTE TRES, AL PONIENTE: EN 18.16 MTS. CON LOTE CINCO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572401/27/19, C. INES GOMEZ RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 13, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 144.62 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 7.97 MTS. CON LOTE OCHO, AL ORIENTE: EN 18.13 MTS. CON LOTE CATORCE, AL PONIENTE: EN 18.11 MTS. CON LOTE DOCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 571504/14/19, C. ANTONINA BRAVO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 02, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 180.51 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 6.20 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 13.83 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 19.54 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 17.96 MTS. CON LOTE TRES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579521/42/19, C. MARICELA SANTIAGO LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 19, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 136.33 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.05 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 7.99 MTS. CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: EN 16.96 MTS. CON LOTE VEINTE, AL PONIENTE: EN 17.07 MTS. CON LOTE DIECIOCHO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581502/56/19, C. DANIEL CANDARABE CAMACHO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 02, MANZANA 31, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 263.94 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 13.80 MTS. CON CALLE ZEUS, AL SUR: EN 13.40 MTS. CON ZONA VERDE, AL ORIENTE: EN 13.41 MTS. CON LOTE TRES Y 6.98 MTS. CON ZONA VERDE, AL PONIENTE: EN 18.56 MTS. CON LOTE UNO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581561/64/19, C. JOSE ROSEMBERG MARQUEZ CASTAÑEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 01, MANZANA 31, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 267.13 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 27.42 MTS. CON CALLE ZEUS, AL SURORIENTE: EN 1.00 MTS. CON ZONA VERDE, AL ORIENTE: EN 18.56 MTS. CON LOTE DOS, AL SURPONIENTE: EN 32.98 MTS. CON FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581571/65/19, C. EDUARDO NARCISO LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 07, MANZANA 31, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE

ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 147.71 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.17 MTS. CON CALLE ZEUS, AL SUR: EN 7.71 MTS. CON LOTE DOCE, AL ORIENTE: EN 18.61 MTS. CON LOTE OCHO, AL PONIENTE: EN 18.61 MTS. CON LOTE SEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581476/50/19, C. ISSAC EMMANUEL PUERTO LIMON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 15, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 146.68 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.16 MTS. CON LOTE 22, AL SUR: EN 8.46 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.62 MTS. CON LOTE 14, AL PONIENTE: EN 17.69 MTS. CON LOTE 16.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581551/62/19, C. LUCIA BERNAL VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 03, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 149.45 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.37 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 8.37 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.96 MTS. CON LOTE DOS, AL PONIENTE: EN 17.77 MTS. CON LOTE CUATRO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581601/72/19, C. ALEJANDRA CASTELAN GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE COMTE, LOTE 01, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 147.96 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.22 MTS. CON CALLE VICO, AL SUR: EN 8.30 MTS. CON LOTE DOS, AL ORIENTE: EN 17.99 MTS. CON CALLE COMTE, AL PONIENTE: EN 17.84 MTS. CON LOTE DIECISEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572423/29/19, C. JUAN JESUS GUERRERO TELLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 08, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 324.51 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 24.65 MTS. CON LOTE DIEZ, CON LOTE ONCE Y CON LOTE DOCE, AL SUR: EN 9.88 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.94 MTS. CON LOTE SIETE, AL SURPONIENTE: EN 22.60 MTS. CON FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, AL NORPONIENTE: EN 1.50 MTS. CON LOTE NUEVE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581493/54/19, C. MARIA ELENA JUÁREZ MALDONADO Y SAMUEL JUAREZ MALDONADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 13, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 184.52 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 11.28 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 11.27 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 17.55 MTS. CON LOTE DOCE, AL PONIENTE: EN 15.33 MTS. CON LOTE CATORCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581489/52/19, C. CLAUDIO VELAZQUEZ OSORNIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 5, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 158.51 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.08 MTS. CON LOTE DOS, AL SUR: EN 8.70 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 19.91 MTS. CON LOTE TRES Y LOTE CUATRO, AL PONIENTE: EN 18.25 MTS. CON LOTE SEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 571507/15/19, C. ALBERTO MORENO CHAVEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 06, MANZANA 82, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 84.20 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.60 MTS. CON LIMITE DE EXPROPIACIÓN, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON CALLE VICO, AL ORIENTE: EN 9.69 MTS. CON LOTE CINCO, AL PONIENTE: EN 11.24 MTS. CON LOTE SIETE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581600/71/19, C. ELIZABETH HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 07, MANZANA 82, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 98.71 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.40 MTS. CON LIMITE DE EXPROPIACIÓN, AL SUR: EN 8.36 MTS. CON CALLE VICO, AL ORIENTE: EN 11.24 MTS. CON LOTE SEIS, AL PONIENTE: EN 12.51 MTS. CON LOTE OCHO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

EXP. No. 572436/31/19, C. ROBERTA MARGARITA MORENO LAGOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 22, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 148.65 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.24 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SUR: EN 08.16 MTS. CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE: EN 18.25 MTS. CON LOTE VEINTITRÉS, AL PONIENTE: EN 18.02 MTS. CON LOTE VEINTIUNO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 581557/63/19, C. LAZARO HERNANDEZ MORENO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 03, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 133.65 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 09.84 MTS. CON LOTE DOS, AL SUR: EN 14.25 MTS. CON LOTE CUATRO, AL ORIENTE: EN 11.97 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 11.14 MTS. CON LOTE CINCO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 581581/67/19, C. CRESCENCIANO GLORIA CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 05, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 142.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 07.94 MTS. CON LOTE DIECISEIS, AL SUR: EN 08.08 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.80 MTS. CON LOTE CUATRO, AL PONIENTE: EN 17.76 MTS. CON LOTE SEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 579489/38/19, C. REYNA MONROY VALENCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 04, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 151.01 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.57 MTS. CON LOTE DIECISIETE, AL SUR: EN 08.30 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 18.01 MTS. CON LOTE TRES, AL PONIENTE: EN 17.80 MTS. CON LOTE CINCO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 579487/37/19, C. SONIA DE LA CRUZ ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 03, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 151.33 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.24 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 08.50 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 18.18 MTS. CON LOTE DOS, AL PONIENTE: EN 18.01 MTS. CON LOTE CUATRO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 581573/66/19, C. FELICITAS ORTIZ JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 02, MANZANA 26, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 225.33 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.37 MTS. CON LOTE UNO, AL SUR: EN 16.24 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 21.97 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 19.84 MTS. CON TRES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 579476/35/19, C. GUADALUPE CARRASCO CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 26, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 214.54 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 11.90 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SURORIENTE: EN 11.96 MTS. CON LOTE DIEZ Y LOTE ONCE, AL ORIENTE: EN 18.02 MTS. CON LOTE VEINTISIETE, AL SURPONIENTE: EN 17.95 MTS. CON LOTE VEINTICINCO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

---

EXP. No. 579503/40/19, C. ARACELI ESTRADA MUÑOZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 10, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 150.46 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.41 MTS. CON LOTE

VEINTISÉIS Y LOTE VEINTISIETE, AL SUR: EN 08.39 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.91 MTS. CON LOTE NUEVE, AL PONIENTE: EN 17.92 MTS. CON LOTE ONCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581549/61/19, C. MARTHA LOURDES BERNARDO ABUNDIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 12, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 145.28 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.15 MTS. CON LOTE VEINTICINCO, AL SUR: EN 08.16 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL ORIENTE: EN 17.87 MTS. CON LOTE ONCE, AL PONIENTE: EN 17.76 MTS. CON LOTE TRECE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572363/21/19, C. ALFREDO FLORES GUADARRAMA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 28, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 149.04 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.25 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SUR: EN 08.23 MTS. CON LOTE OCHO, AL ORIENTE: EN 18.10 MTS. CON LOTE VEINTINUEVE, AL PONIENTE: EN 18.08 MTS. CON LOTE VEINTISIETE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581538/59/19, C. MA. CARMEN ROJAS LAZARO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 29, MANZANA 28, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 135.98 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 07.54 MTS. CON CALLE HEGEL, AL SUR: EN 07.55 MTS. CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: EN 17.95 MTS. CON LOTE TREINTA, AL PONIENTE: EN 18.10 MTS. CON LOTE VEINTIOCHO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572316/19/19, CC. YADIRA GOMEZ LOPEZ Y OLGA CAROLINA GOMEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SCHOPENHAUER, LOTE 09, MANZANA 31, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 397.27 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 14.87 MTS. CON CALLE ZEUS, AL SUR: EN 05.62 MTS. CON LOTE DOCE Y 21.96 MTS. CON ANDADOR ZEUS, AL NORORIENTE: EN 22.71 MTS. CON CALLE SCHOPENHAUER, AL PONIENTE: EN 18.03 MTS. CON LOTE OCHO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581473/48/19, C. ANGELICA BECERRA MORAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 09, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 179.24 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 18.12 MTS. CON CALLE VICO, AL SURORIENTE: EN 01.50 MTS. CON LOTE OCHO, AL ORIENTE: EN 17.82 MTS. CON LOTE DIEZ, AL SURPONIENTE: EN 25.99 MTS. CON FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572361/20/19, C. ARMANDO GOMEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE VICO, LOTE 09, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 329.27 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 07.71 MTS. CON LOTE SIETE, 10.11 MTS. CON LOTE OCHOS Y 05.62 MTS. CON LOTE NUEVE, AL SURORIENTE: EN 17.42 MTS. CON LOTE ONCE, AL SURPONIENTE: EN 19.70 MTS. CON ZONA VERDE, AL ORIENTE: EN 04.15 MTS. CON ANDADOR ZEUS, AL PONIENTE: EN 04.46 MTS. CON LOTE SEIS Y 04.99 MTS. CON ZONA VERDE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572384/25/19, C. MARIA TOMASA EVA JUÁREZ AGUILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ZEUS, LOTE 11, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 181.75 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.41 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 08.42 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 22.30 MTS. CON LOTE DIEZ Y LOTE QUINCE, AL PONIENTE: EN 20.67 MTS. CON LOTE DOCE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581472/47/19, C. M. IRENE ZUÑIGA CORTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 05, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 162.07 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 09.10 MTS. CON LOTE QUINCE, AL SUR: EN 08.69 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 18.25 MTS. CON LOTE CUATRO, AL PONIENTE: EN 18.19 MTS. CON LOTE SEIS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 572381/22/19, C. EVA AURORA SALDIVAR HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE ROSSEAU, LOTE 12, MANZANA 30, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 277.10 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.50 MTS. CON CALLE ROSSEAU, AL SUR: EN 15.69 MTS. CON CALLE ZEUS, AL ORIENTE: EN 20.67 MTS. CON LOTE ONCE, AL PONIENTE: EN 17.55 MTS. CON LOTE TRECE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

EXP. No. 581599/70/19, C. ARACELI PIMIENTA GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE HEGEL, LOTE 06, MANZANA 27, COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 147.21 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 08.20 MTS. CON LOTE CATORCE, AL SUR: EN 08.35 MTS. CON CALLE HEGEL, AL ORIENTE: EN 17.65 MTS. CON LOTE CINCO, AL PONIENTE: EN 17.96 MTS. CON LOTE SIETE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de AGOSTO del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4384.-20, 25 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 33,553 de fecha 27 de agosto del 2019, ante mí, los señores **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ, LUZ MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ PÉREZ y AIDA ROSA GUTIÉRREZ PÉREZ** las dos últimas representadas por el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ**, en su carácter de únicos y universales herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **AIDA ROSA PÉREZ GÓMEZ** (quien también acostumbró usar el nombre de Aida Rosa Pérez de Gutiérrez). Asimismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por último, el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de septiembre de 2019.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1686-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **42005** del Volumen **925**, de fecha 22 de agosto del año dos mil diecinueve, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **EDITH VÁZQUEZ DELLAHA**; que otorga los señores **GUIDO EBERGENYI**

**VÁZQUEZ y RUTH EBERGENYI VÁZQUEZ**, en su en su doble carácter de “**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**”, y además como **Causahabientes**”, de la señora **RUTH VÁZQUEZ Y DELLAHA**, también en vida conocida como **RUTH VÁZQUEZ DELLAHA y como RUTH VÁZQUEZ DELLAHA DE EBERGENYI**, quien fuera instituida por la autora de la sucesión como “**COHEREDERA**”, y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **GUIDO EBERGENYI VÁZQUEZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA**, que le fue conferido por la emisión de votos su favor por los señores **RUTH EBERGENYI VÁZQUEZ y GUIDO EBERGENYI VÁZQUEZ**, emitiendo voto a favor de sí mismo, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a tres de septiembre de 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1687-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **33,571** de fecha **02 de septiembre del 2019**, otorgada ante mí, la señorita **BRENDA SUASTE CARMONA**, en su carácter de descendiente por consanguinidad en primer grado y en línea recta, llevo a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SUASTE GÓMEZ**.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de septiembre de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
1684-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **33,558** de fecha **29 de agosto del 2019**, ante mí, el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ** en su carácter de heredero, causahabiente y albacea en la sucesión testamentaria de la señora **AIDA ROSA PÉREZ GÓMEZ** (quien también acostumbró usar el nombre de Aida Rosa Pérez de Gutiérrez), con el consentimiento de los demás herederos y causahabientes de la misma señoras **LUZ MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ PÉREZ y AIDA ROSA GUTIÉRREZ PÉREZ** ambas representadas por el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ repudió lisa y llanamente** los derechos que le correspondían a la mencionada señora en la sucesión testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**. Asimismo, en dicho instrumento, los señores **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ, LUZ MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ PÉREZ y AIDA ROSA GUTIÉRREZ PÉREZ** las dos últimas representadas por el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ**, en su carácter de únicos y

universales herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por último, el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de septiembre de 2019.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
1685-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Notarial número **37,154** del volumen **MDCCCXXXVI**, de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, el señor **MARTIN GARCIA OLARRA**, mayor de edad radica la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA GARCIA OLARRA**, me presento el Acta de defunción y acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión, manifestó su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación Intestamentaria bajo protesta de decir verdad manifestó que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta, del reglamento de la ley del notariado del Estado de México.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARLEN SALAS VILLICAÑA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.  
4181.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **33,560** de fecha **29 de agosto del 2019**, otorgada ante mí, la señora **ELVIRA MARÍN TORRES**, en su carácter de cónyuge superviviente, los señores **ARLETTE LECOURTOIS MARÍN, MARIO ALBERTO LECOURTOIS MARÍN y JOSÉ FRANCISCO LECOURTOIS MARÍN**, en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALBERTO LECOURTOIS PACHECO**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de septiembre de 2019.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
1683-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **5,507** del protocolo a mi cargo, de fecha treinta de agosto del año 2019, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ** también conocida como **HERLINDA GONZÁLEZ VILLALPANDO**, QUE SE REALIZA A SOLICITUD DE LA SEÑORA ALMA LILIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS SEÑORAS OLIVIA RAMIREZ GONZÁLEZ Y GABRIELA RAMÍREZ GONZÁLEZ, Y LOS SEÑORES ROGELIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARTÍN FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ E IVAN MAURICIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIENES COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DE LA DE CUJUS, de dicha sucesión quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1682-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**OFICIO 1203/JMP/29/08/2019.**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,392**, asentada en el volumen 635, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, titular de la Notaría número veintiocho del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, actuado como suplente y en el protocolo de la Notaría a mi cargo, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO VARELA RAMÍREZ**.

Las señoras **RITA MAYORGA ZERÓN, MARÍA DEL CARMEN VARELA MAYORGA Y RITA DEL PILAR VARELA MAYORGA**, en su carácter de presuntas herederas, otorgan su consentimiento para que, en la Notaría a cargo de la Suscrita Notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO VARELA RAMÍREZ**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas, exista persona alguna con igual o mejor derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ROBERTO VARELA RAMÍREZ**, así como las actas de matrimonio y de nacimiento de las **PRESUNTAS HEREDERAS**, con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO  
 DE MÉXICO.

1679-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**AGOSTO 28 '2019**

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO**, de fecha **VEINTISIETE** de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos** Del Estado De México, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **CELEDONIO LÓPEZ SALINAS**, que otorgan los señores **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAUTISTA Y MARÍA LUCILA LÓPEZ FERRER**, en su carácter de herederos universales, legatarios y el primero también en su carácter de albacea, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE  
 GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE  
 CADA UNA.

714-B1.- 10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 22,891 del volumen número 497 de fecha 12 de agosto del año 2019, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUY ALVAR ANCONA RODRIGUEZ**, que otorgaron los señores **RUY ALBERTO ANCONA EUAN, MARIO JOSE ANCONA EUAN, GEORGE ENRIQUE ANCONA EUAN Y GILDA LETICIA DE JESUS ANCONA EUAN**, en su carácter de descendientes directos del De Cujus, todos representados por la señora **HOLDA YOLANDA CANTO ANCONA**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 12 de agosto del  
 2019.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

715-B1.- 10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 640, de fecha 04 de septiembre del año 2019, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ VILLOTA**, a solicitud de los señores **MARÍA NATALIA CAPISTRÁN FERNÁNDEZ** y **JUAN ANTONIO CAPISTRÁN FERNÁNDEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos y albacea el segundo de los nombrados.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1759-A1.- 20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número catorce mil ciento sesenta y seis de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO ROMERO REYES a solicitud de las señoras **MARÍA CRISTINA ROMERO BERNAL**, **ANGELINA ROMERO BERNAL** Y **ALEJANDRA ROMERO BERNAL**, quien compareció por su propio derecho y en representación del señor **LUIS RODOLFO ROMERO BERNAL** quienes manifestaron reconocer la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y su consentimiento para que la sucesión se tramite en esta notaría, aceptando la herencia instituida en su favor y reconocieron sus derechos hereditarios. La señora **ALEJANDRA ROMERO BERNAL** aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestó desempeñarlo fiel y legalmente por lo que se le discernió en dicho instrumento; manifestando que a la brevedad posible procederá a realizar el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 12 de septiembre del 2019.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
4371.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino**, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **42,109**, Volumen **929**, de fecha 6 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el

**INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la Herencia del Señor **MARIO GABRIEL LOPEZ NATTA** y la **ACEPTACION DE HERENCIA, LEGADO Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **MARIA DE LAS NIEVES TORRIJOS RUIZ**, en su carácter de "**ALBACEA**", quien aceptó el cargo que le fuera conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión; y asimismo la señora **MARIA DE LAS NIEVES TORRIJOS RUIZ**, en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y LEGATARIA**", reconoció los derechos hereditarios y el legado instituidos por el autor de la sucesión en su favor y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Atentamente.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.  
1764-A1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se han radicado las Sucesiones **TESTAMENTARIAS (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México** y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de los señores **GUILLERMO CRUZ GOÑI** y **MARÍA CONSUELO ORTIZ Y CHAMBÓN**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **41,983**, de fecha **19 de agosto** del año **2019**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **LETICIA CRUZ ORTIZ** y **ARACELI CRUZ ORTIZ**, en su carácter de **ALBACEAS** y **HEREDERAS**, **JESÚS GUILLERMO**, **MARÍA CRISTINA** Y **JOSÉ ANTONIO** todos de apellidos **CRUZ ORTIZ** en su carácter de **HEREDEROS de los de Cujus**.

Publíquese en el Periódico **Gaceta de Gobierno** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **6 días** del mes de **septiembre** del año **2019**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

1765-A1.-20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 9,065 de fecha 05 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ESPARZA MACIEL** también conocido como **FELIPE ESPARZA**, a solicitud de los señores **GUADALUPE JARAMILLO RAMIREZ** también conocida como **GUADALUPE JARAMILLO** y **GUADALUPE JARAMILLO DE ESPARZA**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ELIZABETH**, **ANABEL**, **LUIS FELIPE** y **ANDREA GUADALUPE** de apellidos **ESPARZA JARAMILLO**; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos en su carácter de presunto heredero 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado

de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FELIPE ESPARZA MACIEL**.

Ecatepec, Estado de México, a 05 de septiembre de 2019.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

4374.-20 septiembre y 1 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve ante mí fe, a solicitud de las señoras **MARIA ESTHER SANCHEZ ZEPEDA** y **MARIA JAZMIN EUNICE SANCHEZ ZEPEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE JAZMIN EUNICE SANCHEZ ZEPEDA)**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER ZEPEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE ESTHER ZEPEDA ALMARAZ y/o ESTHER ZEPEDA DE SANCHEZ)**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes **MARIA ESTHER SANCHEZ ZEPEDA** y **MARIA JAZMIN EUNICE SANCHEZ ZEPEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE JAZMIN EUNICE SANCHEZ ZEPEDA)**, como herederos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER ZEPEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE ESTHER ZEPEDA ALMARAZ y/o ESTHER ZEPEDA DE SANCHEZ)**.

**Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.**

Metepec, Estado de México, a 11 de septiembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4373.-20 septiembre y 2 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

## E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019, EL C. JORGE ELIAS AHEDO CARREÓN, EN SU CALIDAD DE HEREDERO DEL SEÑOR ELIAS AHEDO TRUJILLO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 26, DE LA MANZANA 40, COLONIA LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 20.00 M.; S 20.00 M.; E 8.00 M.; W 8.00 M., INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "LA ROMANA", S.A. EN CONSECUENCIA EL REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

## ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICOLIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).

1688-A1.-11, 17 y 20 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote 65 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con Superficie de 1,043.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 07.00 m. con lote 25, AL NOROESTE 16.00 m. con lote 26, - - - AL NORESTE: 46.82 m. con lote 66, - - - AL SURESTE: 22.00 m. con Cerrada Alpe Suisi, - - - AL SUROESTE: 46.16 con lote 64, - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

## ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICOM. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).

1760-A1.- 20, 25 y 30 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LA C. MARÍA DE LA CRUZ CORONA DEL ÁGUILA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO, PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2019, CON NÚMERO DE FOLIO 028915, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 873, VOLUMEN 506, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, MEDIANTE UNA SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR MARÍA CRUZ CORONA DE ÁGUILA EN CONTRA DE ÁNGELA DEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 137/2000-1, SIGNADO POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA NAVA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2000, SE RESUELVE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO SE DECLARA LA PARTE ACTORA COMO PROPIETARIA POR USUCAPIÓN DEL PRESENTE INMUEBLE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE, TERRENO UBICADO EN LOTE 11, MANZANA 49 DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.90 METROS COLINDA CON LOTE 6; AL ESTE: 16.68 METROS CON FERNANDO RAMÍREZ; AL SUR: 14.30 METROS CON CALLE LEONA VICARIO; AL OESTE: 19.50 METROS COLINDA CON LOTE 17. CON UNA SUPERFICIE DE 236.97 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ**  
**(RÚBRICA).**

4293.-17, 20 y 25 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. ARTURO URRUTIA DOMINGUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1594/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 36, MANZANA 206, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 35.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 37.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE MOCTEZUMA.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 6.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de septiembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

720-B1.- 11, 17 y 20 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. ALEJANDRA OTILIA GUIBERRA VERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1578/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 19, MANZANA 619, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 18.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 20.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 47.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE ZAPOTECAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 03 de septiembre de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

721-B1.- 11, 17 y 20 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. RUFO GUERRERO GUZMÁN, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1406/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 20, MANZANA 626, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 19.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 21.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 48.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, a 02 de agosto de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

4269.-17, 20 y 25 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**EXPEDIENTE: 146/2019**  
**POBLADO: EL TUNAL**  
**MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO**  
**ESTADO: MEXICO****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

Toluca, Estado de México; a veinte de agosto de dos mil diecinueve.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS a JOSÉ FAUSTINO ESPINOZA**, haciéndole saber que, **SALVADOR FAUSTINO MONTOYA**, solicita se le adjudiquen los derechos por sucesión que en vida correspondieron a José Aurelio Faustino Espinoza, perteneciente al ejido de El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en Calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, **a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda como primer sucesor designado de José Aurelio Faustino Espinoza**, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para manifestarse con posterioridad y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de La Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de La Ley Agraria, las notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario.-----

**ATENTAMENTE****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24****LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/073/2015**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracciones I y II, 63, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 1990 vigente a la materialización de los hechos; segundo párrafo del artículo Noveno y Décimo Quinto Transitorios del Decreto Número 207, por el que se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017; 1.8 de la fracción I a la VII del Código Administrativo del Estado de México; 113, 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VII, 12 fracciones XI y XIV, 23 fracción I, y 24 fracciones XXIII, XLII, Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de noviembre de 2018, **se notifica al C. José Antonio Ortega Meza**, entonces Jefe de Departamento de la Unidad Jurídica con funciones de apoderado legal del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, hoy Secretaría de Cultura del Estado de México, **la resolución de fecha 23 de agosto de 2019**, suscrita por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, según expediente **DGR/DRA-A/AU/073/2015**, por la cual se hace de su conocimiento que, **PRIMERO:** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria atribuida al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, entonces Jefe del Departamento de Unidad Jurídica del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, hoy Secretaría de Cultura del Estado de México, en virtud de lo expuesto en el considerando III del presente instrumento resolutivo, fundado en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 132 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 75 de la citada Ley de Responsabilidades, (vigente a la materialización de los hechos), se determina **CONFIRMAR** el pliego preventivo número 2015-00454 fincando en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, por la cantidad de \$5'595,084.22 (Cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), con base en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **TERCERO:** El importe determinado como responsabilidad administrativa resarcitoria impuesta al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, deberá ser reintegrado a la Caja General de Gobierno, en un término de diez días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación, apercibido que de no dar cumplimiento, procederá su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de los artículos 72 de la precitada Ley de Responsabilidades; 29 párrafo cuarto y 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; debiendo exhibir ante esta Dependencia el recibo oficial del reintegro, para su registro según el artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades. **CUARTO:** El **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, es administrativamente responsable de las irregularidades administrativas de carácter disciplinario que se le atribuyen, al infringir con su actuar las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente a la materialización de los hechos, referidas en el considerando III del presente instrumento resolutivo. **QUINTO:** Con fundamento en la fracción V párrafo segundo del artículo 49 de la multicitada Ley de Responsabilidades, se impone al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, entonces Jefe de Departamento de Unidad Jurídica del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, hoy Secretaría de Cultura, **inhabilitación por ONCE AÑOS**, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, misma que se ejecutará en términos del artículo 68 de la precitada Ley de Responsabilidades, y considerando IV del presente instrumento resolutivo. **SÉXTO:** En cumplimiento a los artículos 65 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades citada; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México; y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, que dentro del término de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente determinación, puede interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. **SÉPTIMO:** Regístrese la presente resolución en el Libro de Gobierno y en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, según lo prevé el artículo 63 de la citada Ley de Responsabilidades. **OCTAVO:** Considerando que en las constancias del expediente no se tiene domicilio señalado, en el Estado de México para oír y recibir notificaciones del **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, notifíquese la presente resolución al sancionado por edicto, publicado por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en términos de los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le informa que el expediente DGR/DRA-A/AU/073/2015 se encuentra a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, sita en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México, previa la presentación de identificación oficial vigente con fotografía.

Toluca, Estado de México, a 20 de septiembre de 2019.

Director General de Responsabilidades Administrativas

 Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada  
(Rúbrica).

4367.-20 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del lote 31 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - -con Superficie de 1,237.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 08.00 m. con la Cerrada Parco San Primo, y 14.36 con Cerrada Parco San Primo- - - - AL NORESTE: 48.95 m. con lote 30, - - - - AL SURESTE: 08.00 m. con lote 60 y 19.74 m. con lote 59, - - - AL SUROESTE: 50.51 con lote 32, - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).

1767-A1.-20, 25 y 30 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del lote 30 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - -con Superficie de 1,095.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 23.00 m. con la Cerrada Parco San Primo,- - - - AL NORESTE: 48.43 m. con lote 29, - - - - AL SURESTE: 09.00 m. con lote 61, 13.00 m. con lote 60, - - - - AL SUROESTE: 48.95 con lote 31, - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).

1768-A1.-20, 25 y 30 septiembre.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de lo Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".*

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**C. FRANCISCO EMMANUEL LOPEZ BARRERA**  
**SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL DE TOLUCA**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018**  
**A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 0101-01S20181SS, folio 13272, de fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

“Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción II, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones IV, V, IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 3 fracción II inciso a), 5, 18 fracciones VI, IX y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la revisión semestral practicada al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2018, de los informes mensuales presentados por el Municipio de TOLUCA, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

**OBSERVACIONES**

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
1	C-10	Enero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	20,000.00
14	D-26	Enero	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	7,925.07
21	E-1	Enero	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2119	0	1,928,780.78
17	C-58	Febrero	41	Sin retención del 2 por ciento de supervisión de obra	2117	0	24,490.12
19	C-443	Marzo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	36,866.00
22	D-65	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	1114	0	34,275,709.78
24	D-139	Marzo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	1,170.00
25	D-140	Marzo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	22,916.09
28	D-155	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	7,240,453.23
29	D-156	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	9,479,876.02
30	D-157	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	7,017,844.87
2	C-209	Abril	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	20,000.00
3	C-202	Abril	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	20,000.00
18	C-212	Abril	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	20,000.00

20	D-81	Abril	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	1,577,074.10
26	D-240	Abril	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	30,252.00
31	D-263	Abril	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	3,572,796.86
32	D-82	Abril	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	5,023,236.46
33	D-83	Abril	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	5,970,368.17
23	D-125	Mayo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2119	0	11,128,000.00
27	D-182	Mayo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	8,384.00
34	D-90	Mayo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	3,951,349.48
35	D-65	Junio	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	3,506,428.70
36	D-66	Junio	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	3,886,331.25
38	D-81	Junio	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	23,294,521.94
						TOTAL	122,064,774.92

En consecuencia, a partir de la recepción del presente, se pone a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Solventaciones, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, de esta entidad estatal de fiscalización, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en el artículo 54, fracciones II y IV de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en la revisión practicada, no libera a los servidores públicos de esa entidad fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo período o a períodos diferentes.”

Con disposición en el artículo 28 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de lo Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".*

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**C. Daisy Cruz Pino**  
**Síndico de Coyotepec, México**  
**Administración 2016-2018.**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM"B"/166/19, de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

"Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y LVI y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción II, 6, 7, 8, fracciones XII y XXXVI, 14, 21, 23 fracciones IV, V y XVII, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, y derivado de la auditoría de obra practicada al ayuntamiento de Coyotepec, México, por el período comprendido del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría de obra practicada al ayuntamiento de Coyotepec, México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM"B"/376/18, de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, emitida por la L.C.C. Mayra Ivonne Dorantes González, en su carácter de Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación; misma que le fue notificada el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por parte de la entidad fiscalizable, así también que tuvo como objeto verificar que las obras públicas, acciones, adquisiciones y los servicios relacionados con la misma, hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas, ejecutadas y controladas en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables; por el período comprendido del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se le dan a conocer las siguientes:

**OBSERVACIONES RESARCITORIAS**

<p><b>1.- "Construcción de 4 techumbres en diferentes escuelas del Municipio de Coyotepec, Estado de México".</b> OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-01 A) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-02 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO)</p>	<b>\$502,252.45</b>
<p><b>2.- "Construcción de pavimento de concreto estampado, Municipio de Coyotepec, Estado de México (Circuito CBT)".</b> OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-03 A) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-04 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-05 C) PRECIOS UNITARIOS (COSTO POR FINANCIAMIENTO)</p>	<b>\$294,640.93</b>
<p><b>3.- "Construcción de pavimento de concreto estampado, banquetas, guarniciones reparación de tomas domiciliarias, luminarias y pozos de visita en las calles Circuito Plaza de Armas, Calle Constitución y Calle San Cristóbal del Municipio de Coyotepec, Estado de México".</b> OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-06 A) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-07 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-08 C) PRECIOS UNITARIOS (COSTO POR FINANCIAMIENTO)</p>	<b>\$163,876.46</b>
<p><b>4.- "Construcción de comedor en telesecundaria Emiliano Zapata, Barrio Chautonco".</b> OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-09 A) CANTIDADES DE OBRA PAGADAS NO EJECUTADAS OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-10 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-11 C) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO)</p>	<b>\$65,744.78</b>

5.- "Construcción de drenaje sanitario en calle prolongación Emiliano Zapata y calle Zoquitonquiapan de la calle Emiliano Zapata a calle Tierra y Libertad, Barrio Acocalco. (sic)". **\$1,648,206.46**

OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-12  
 A) CANTIDADES DE OBRA PAGADAS NO EJECUTADAS  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-13  
 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-14  
 C) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO)  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-15  
 D) POR DESTINAR RECURSOS DEL FISDMF EN UNA OBRA QUE NO CONTRIBUYE DE MANERA INMEDIATA A MEJORAR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO.

6.- "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle pedregal del tramo comprendido del km 0+000 al km 0+212.00, municipio de Coyotepec, Estado de México." **\$130,236.56**

OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-16  
 A) CANTIDADES DE OBRA PAGADAS NO EJECUTADAS  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-17  
 B) PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-18  
 C) PRECIOS UNITARIOS (COSTO INDIRECTO)  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-19  
 D) PRECIOS UNITARIOS (COSTO POR FINANCIAMIENTO)

7.- Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. **\$7,038,482.85**

OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-20  
 OBSERVACIÓN No. 17-DAOM"B"-0002-011-OR-21

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA**

**\$9,843,440.49**

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles comenzando a computarse desde el día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...).

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09\\_Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEON**  
 (RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. LUCIA ZAMORA ESPINOSA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2158, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1571/2019.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 21, MANZANA 71. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NE: 15.01 MTS CON LOTE 22.  
AL SO: 15.01 MTS CON LOTE 20.  
AL SE: 8.00 MTS CON LIND. FRACC.  
AL NO: 8.00 MTS CON C. SAN LUIS POTOSÍ.  
SUPERFICIE: 120.08 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 09 de septiembre de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de lo Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**ALBERTO HERNANDEZ MENESES**  
**SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL DE ECATEPEC**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018**  
**A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 0094-01S20181SS, folio 13012, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción II, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones IV, V, IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 3 fracción II inciso a), 5, 18 fracciones VI, IX y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la revisión semestral practicada al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2018, de los informes mensuales presentados por el Municipio de ECATEPEC, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

**OBSERVACIONES**

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
41	D-370	Enero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	539,843.00
42	D-371	Enero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	7,044.67
43	D-372	Enero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	132,930.50
44	D-238	Febrero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	3,861.22
45	D-239	Febrero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	422,594.59
46	D-240	Febrero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	5,345.93
47	D-241	Febrero	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	341,814.00
53	D-329	Febrero	5	Falta de comprobantes	0	3112	13,000,000.00
3	D-228	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	1,000,000.00
4	D-229	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	4,000,000.00
5	D-233	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	3,000,000.00
6	D-234	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	42,294.00
8	D-441	Marzo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	5,365,920.54
13	D-296	Marzo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	2,670,254.63
48	D-285	Marzo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	137,954.15
49	D-311	Marzo	5	Falta de comprobantes	0	3112	18,273,403.00
54	E-326	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	4411	9,913,568.39
55	D-414	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	4411	4,508,339.06
50	D-205	Abril	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	392,161.00
51	D-357	Abril	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	9,566,538.00
34	D-190	Mayo	40	Traspaso indebido de recursos	1112	0	6,519,926.79
35	D-251	Mayo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	4,244,940.00
52	D-187	Mayo	20	Recursos otorgados para gastos a comprobar, no comprobados o reintegrados	1123	0	207,906.57
56	S/P	Junio	19	Sin observaciones	0	0	0.00
<b>TOTAL</b>							<b>84,296,640.04</b>

En consecuencia, a partir de la recepción del presente, se pone a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Solventaciones, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, de esta entidad estatal de fiscalización, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en el artículo 54, fracciones II y IV de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en la revisión practicada, no libera a los servidores públicos de esa entidad fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes."

Con disposición en el artículo 28 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de lo Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**C. JULIO CESAR ARROYO ANGULO**  
**SINDICO PRIMERO MUNICIPAL DE NICOLAS ROMERO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018**  
**A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 0098-01S20181SM, folio 13292, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción II, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones IV, V, IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 3 fracción II inciso a), 5, 18 fracciones VI, IX y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la revisión semestral practicada al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2018, de los informes mensuales presentados por el Municipio de NICOLAS ROMERO, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

**OBSERVACIONES**

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
16	S/P	Enero	19	Sin observaciones	0	0	0.00
17	S/P	Febrero	19	Sin observaciones	0	0	0.00
18	S/P	Marzo	19	Sin observaciones	0	0	0.00
21	E-5	Abril	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2112	0	13,920,000.00
19	S/P	Mayo	19	Sin observaciones	0	0	0.00
20	S/P	Junio	19	Sin observaciones	0	0	0.00
<b>TOTAL</b>							<b>13,920,000.00</b>

En consecuencia, a partir de la recepción del presente, se pone a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Solventaciones, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, de esta entidad estatal de fiscalización, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en el artículo 54, fracciones II y IV de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en la revisión practicada, no libera a los servidores públicos de esa entidad fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes."

Con disposición en el artículo 28 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote 29 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con Superficie de 1,096.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 23.00 m. con la Cerrada Parco San Primo, - - - AL NORESTE: 47.92 m. con lote 28, - - - AL SURESTE: 09.00 m. con lote 61, 13.00 m. con lote 60, - - - AL SUROESTE: 48.43 con lote 30, - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA**  
**(RÚBRICA).**

1769-A1.-20, 25 y 30 septiembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote 28 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con Superficie de 1,107.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 23.00 m. con la Cerrada Parco San Primo, - - - AL NORESTE: 47.37 m. con lote 27, - - - AL SURESTE: 11.50 m. con lote 63, 12.00 m. con lote 62, - - - AL SUROESTE: 47.92 con lote 29, - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA**  
**(RÚBRICA).**

1770-A1.-20, 25 y 30 septiembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2019.

Que en fecha 10 de septiembre de 2019, el señor José Luis Pedro Mondragón Paz y/o José Luis Mondragón Paz, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote 26 de la manzana 113, del Fraccionamiento Villa Alpina, primera sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con Superficie de 1,029.00 metros cuadrados y linda, AL NOROESTE: 22.00 m. con la Cerrada Parco San Primo, - - - AL NORESTE: 46.91 m. con lote 25, - - - AL SURESTE: 16.00 m. con lote 65, 6.00 m. con lote 64, - - - AL SUROESTE: 46.88 CON LOTE 27, - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

## ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).**